

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS). Ejercicio 2013.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2016,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 13 de diciembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS) EJERCICIO 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), correspondiente al ejercicio 2013.

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
  - 2.1. Objetivos
  - 2.2. Alcance
  - 2.3. Limitaciones al alcance
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
  - 3.1. Revisión del Control Interno
  - 3.2. Cumplimiento de Legalidad
    - 3.2.1. Análisis de Personal
    - 3.2.2. Contratación pública
    - 3.2.3. Tesorería y otros activos líquidos equivalentes
  - 3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera
    - 3.3.1. Gestión Económica y contable
    - 3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales
      - 3.3.2.1 Balance de Situación
      - 3.3.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias
      - 3.3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto.

00104809

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- 4.1. Conclusiones de Control Interno.
- 4.2. Conclusiones de Regularidad.

**5. OPINIÓN.****6. ANEXOS****7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Art.	Artículo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	Euros
Etc	Etcétera
FIMABIS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud
I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación
IVA	Impuesto Sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
OA	Organismo Autónomo
OOAA	Organismos Autónomos
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGCENL	Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares
PPTP	Pliego de Prescripciones Técnicas y Particulares
RDL	Real Decreto Legislativo
RFGI-SSPA	Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S.A.	Sociedad anónima
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SIEJA	Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía
SSPA	Sistema Sanitario Público de Andalucía
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UTE	Unión Temporal de Empresas

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2014, la Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, correspondiente al ejercicio 2013.
- 2 La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, (en adelante FIMABIS), tiene su sede en Málaga, y tiene como objetivo principal el desarrollo armónico de la investigación básica, clínica y de salud pública promoviendo, desarrollando y divulgando la investigación científica en el área biomédica, biosanitaria y biotecnológica, dando soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida y sirviendo de enlace entre los centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico de Málaga, de acuerdo con lo descrito en sus Estatutos.
- 3 En Málaga, el 30 de enero de 1997, con carácter privado, se constituye la Fundación Hospital Carlos Haya, sometiéndose a la ley 30/1994 de 24 de noviembre de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, al Decreto del Ministerio de Educación y ciencia 2930/1972 de 21 de julio, con el objeto de promover, desarrollar y divulgar la investigación científica en el área biomédica y servir de enlace entre el hospital y su entorno social.

Se inscribe en el Protectorado de Fundaciones docentes privadas de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por orden de 31 de octubre de 1997 y en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

El 16 de septiembre de 2004 se produjo una modificación de los Estatutos de la Fundación Hospital Carlos Haya así como de su denominación, que pasó a ser "Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria" (Fundación IMABIS).

El 6 de septiembre de 2006 se adaptaron los estatutos a la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 4 El 13 abril de 2012 se elevó a público la última modificación estatutaria en la que asimismo se opera el cambio de denominación al actual "Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud" (FIMABIS), sin modificar su objeto social.
- 5 Según la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, FIMABIS es un ente instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 6 FIMABIS por voluntad de sus fundadores tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general a que se hace mención y se somete a la voluntad fundacional expresada en sus Estatutos; a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; a la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y a cuantas más normas o disposiciones complementarias o concordantes fueren aplicables.

- 7 Asimismo, la fundación está acogida al régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos por reunir los requisitos recogidos en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo
- 8 FIMABIS forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). La Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece como actuaciones prioritarias el fomento de la formación y la investigación científica en materia de salud pública. Esta promoción de la investigación fue concretada en el III Plan Andaluz de Salud 2003-2008 y posteriormente en el Plan Estratégico de I+D+i en Salud 2006-2010. En estos planes se otorga a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, el papel de entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el SSPA.
- 9 En virtud de esas atribuciones dicha entidad ha llevado a cabo un proceso de reconversión de las estructuras de gestión de la investigación asociadas al SSPA cuyo resultado ha sido el mapa actual de la Red que integra a las fundaciones que ofrecen apoyo y soporte a los grupos de investigadores que desarrollan proyectos científicos en dicho Sistema.
- 10 Para ello, el 7 de febrero de 2012, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud (SAS), la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y el resto de Fundaciones que integran la citada Red, para el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias que contribuyan al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS.

La Red de Fundaciones Gestoras de Investigación, atendiendo a su ámbito de actuación y a su pertenencia al Sector Público Andaluz, se resume en el siguiente cuadro:

Fundación <sup>1</sup>	Ámbito	Sector Público Andaluz
Progreso y Salud	Andalucía(entidad central)	Sí
FIBAO	Almería, Granada, Jaén	Sí
FIMABIS	Málaga	Sí
FISEVI	Sevilla	Sí
FIBICO	Córdoba	No
FABIS	Huelva	No
FCÁDIZ	Cádiz	No

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 1

- 11 La actividad principal de FIMABIS se centra en facilitar servicios de apoyo y de gestión de la investigación e innovación en Salud, según la siguiente cartera de servicios:
- Asesoramiento para la captación de financiación.
  - Gestión de ayudas.
  - Gestión de ensayos clínicos y estudios observacionales.
  - Asesoramiento de proyectos internacionales.
  - Apoyo metodológico y análisis estadístico.
  - Asesoramiento y gestión de la protección y transferencia de los resultados.
  - Comunicación y coordinación de eventos

<sup>1</sup> FIBICO, FABIS y FCÁDIZ no son fundaciones públicas porque los miembros que componen sus Patronatos son mayoritariamente del sector privado.

Las actividades fundacionales se realizan en el ámbito geográfico de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo descrito en sus estatutos.

- 12 Sus objetivos detallados en el Plan de Actuación para el ejercicio 2013, elaborado conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 10/2005, son:

-Dar apoyo e impulsar de forma proactiva la I+D+i de excelencia en Salud en la comunidad autónoma andaluza en general y de la provincia de Málaga en concreto.

-Garantizar la igualdad y equidad en el acceso a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) de la provincia de Málaga, a la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo de la RFGI-SSPA.

-Incrementar la aplicabilidad de los resultados de la investigación en la industria y/o práctica clínica asistencial.

-Desarrollar una política activa de búsqueda de financiación pública y privada maximizando la capacidad de captación de fondos, con el objetivo final de fomentar el aumento de la competitividad científica, así como la sostenibilidad y autofinanciación de FIMABIS.

-Dinamizar el desarrollo de ensayos clínicos y estudios observacionales en el ámbito de actuación de FIMABIS, garantizando el máximo respeto de los postulados éticos e impulsando los mecanismos de control efectivo de los mismos.

- 13 Los centros sobre los cuáles FIMABIS despliega la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo a la I+D+i, se muestran a continuación

TIPO DE CENTRO		Nº DE EDIFICIOS (1)	Nº ESTIMADO DE UGC/UNIDADES (2)	Nº ESTIMADO DE PROFESIONALES (3)
INSTITUTOS	IBIMA	0	6	460
<b>Subtotal IBIMA</b>		<b>0</b>	<b>6</b>	<b>460</b>
	HUR MALAGA	7	37	5.608
	HUR VIRGEN DE LA VICTORIA	11	26	3.280
	HOSPITAL AGS NORTE DE MALAGA	1	13	839
	HOSPITAL AGS ESTE DE MÁLAGA	1	12	878
	HOSPITAL AGS SERRANIA DE MALAGA	1	12	735
	APES COSTA DEL SOL	3	16	1.415
<b>SUBTOTAL AT HOSPITALARIA</b>		<b>24</b>	<b>116</b>	<b>12.755</b>
ATENCIÓN PRIMARIA	D. MALAGA-GUADALHORCE	48	36	1.652
	D. AGS NORTE DE MALAGA	28	5	341
	D. AGS ESTE DE MALAGA	45	8	528
	D. AGS SERRANIA DE MALAGA	29	4	-
	D. COSTA DEL SOL	24	14	988
<b>TOTAL</b>	<b>SUBTOTAL AT PRIMARIA</b>	<b>174</b>	<b>67</b>	<b>3.509</b>
OTROS	CR. TRANSFUSION Y TEJIDOS MALAGA	1		
<b>TOTAL</b>		<b>198</b>	<b>189</b>	<b>16.724</b>

Fuente: Elaboración CCA a partir de los datos facilitados por el SAS

Cuadro nº 2

(1) Nº Edificios: (AH= Centros Hospitalarios+ Centros de Consultas Externas /AP= Centros de Salud)

(2) Áreas en el caso del IBIMA; IBIMA Investigadores Principales, Co-Investigadores Responsables, Investigadores, Becarios, Técnicos y otros; A. Hospitalaria y A. Primaria = Personal Facultativo + Personal Sanitario no Facultativo

- 14 Los usuarios de la actividad son todos aquellos profesionales que se encuentren vinculados al SSPA (Personal sanitario y no sanitario) que están desarrollando su actividad profesional en la provincia de Málaga, los cuales asciende su número total a 16.724.

- 15 Según el artículo 10 de sus Estatutos, el órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación estará a cargo, en sus funciones más amplias, por el Patronato que cumplirá los fines fundacionales y administrará con diligencia. Además tal como se indica en su artículo quince, el Patronato con el fin de agilizar la administración del gobierno de la Fundación, podrá constituir una Junta Rectora y nombrar un Director Gerente. Los órganos de gobierno de la Fundación son el Patronato, el Presidente o Vicepresidente en su caso y la Junta Rectora, cuyas funciones y competencias se desarrollan en los artículos dieciséis, veinte, veintiuno y veinticinco de sus Estatutos respectivamente.
- 16 FIMABIS no recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía. Sus recursos provienen de la prestación de servicios, convenios de colaboración, donaciones y ensayos clínicos por una parte, y de ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva por entidades públicas y privadas de ámbito local, autonómico, estatal o internacional.
- 17 FIMABIS tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar en consecuencia todos los aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de su finalidad específica con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 18 En cuanto a su personal FIMABIS cuenta, por un lado, con personal de estructura y, por otro, con el personal profesional y becario contratado en los distintos proyectos de investigación y ensayos clínicos adjudicados.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE**

### **2.1. Objetivos**

- 19 Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre las normas y procedimientos de control interno establecidos por la dirección de la entidad y de general aplicación para el funcionamiento de la Fundación en aras al cumplimiento de sus objetivos.

-Opinar sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la Fundación relativa al ejercicio fiscalizado, en particular, la de carácter fiscal, laboral, mercantil y contractual.

-Opinar si las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2013, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad correspondiente a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidas en el mismo.

## 2.2. Alcance

- 20 Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:
- La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la Fundación.
  - Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.
  - La propiedad, existencia física, valoración y correcta clasificación de los inmovilizados de la Fundación.
  - La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
  - Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la Fundación y estén debidamente registrados y clasificados.
  - Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
  - El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.
  - El adecuado cumplimiento de la normativa laboral, de contratación, de seguridad social, contable y presupuestaria que resulta de aplicación.
- 21 Para la consecución de los objetivos y dentro del alcance planteado, se han seleccionado distintas muestras de proyectos de investigación y ensayos clínicos que integran los grupos de cuentas imputados en el ejercicio fiscalizado, atendiendo a la importancia relativa de estos grupos y que se exponen en el apartado correspondiente del informe.
- 22 Los trabajos de fiscalización se han desarrollado conforme a las normas y directrices técnicas establecidas en la ISSAI-ES 200, "Principios Fundamentales de la Fiscalización o Auditoría Financiera" en la ISSAI-4000 "Directrices para la Fiscalización de Cumplimiento", realizándose pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.
- 23 La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. La lectura parcial del mismo o de párrafos y epígrafes aislados podría inducir a conclusiones erróneas.
- 24 El trabajo de campo para la realización de este informe ha finalizado el 26 mayo de 2015.

## 2.3. Limitaciones al alcance

- 25 La Cámara de Cuentas de Andalucía no ha dispuesto de la valoración de la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud donde desarrolla su actividad, para proponer los ajustes necesarios para concluir sobre los objetivos de la fiscalización. (§ 71 y 72)

Tampoco ha sido posible determinar el valor de cesión, por parte de la Fundación, del uso del edificio BIONAND. (§73 y 74)

00104809

### **3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **3.1. Revisión del Control Interno**

- 26 Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la Fundación para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.
- 27 La plantilla de trabajadores de FIMABIS, (tanto el personal de estructura, investigadores y becarios), durante el ejercicio 2013 estaba distribuida en distintos centros de trabajo. La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo.
- 28 FIMABIS cuenta con procedimientos internos para la gestión de su inventario que fueron aprobados por su órgano rector en noviembre de 2013. Para verificar el correcto cumplimiento de los procedimientos de gestión del inventario, que garanticen el adecuado control, uso y custodia de los bienes inventariados, se ha desarrollado una prueba en diversas instalaciones hospitalarias, incluyendo el HURM, el Hospital Civil y el Materno.

Se seleccionaron un total de 48 elementos, de los cuales 18 están totalmente amortizados pero en uso.

La información contenida en el Inventario es insuficiente para la adecuada localización de los bienes. Es necesario que se incluya en los registros, una descripción actualizada y detallada de la ubicación del bien, así como su descripción completa, marca, modelo y número de serie.

Se ha comprobado que en el inventario se incluyen bienes con importe unitario inferior a 1.500 € que no deben ser activados, tal y como se establece en los procedimientos internos de gestión del inventario, aprobados por la Fundación en noviembre del año 2013.

- 29 Se ha verificado que el etiquetado no está totalmente actualizado, ya que en el 10% de los bienes revisados, éstos sólo disponían de una identificación con numeración antigua (IHC-111) la cual no se corresponde con el número identificador de los listados. Este hecho, si bien no tiene materialidad económica, sí afecta a la valoración del sistema de gestión y control de inventario.

Se ha comprobado que cuando se produce la baja de un bien, no se actualiza adecuadamente el Inventario, presentando además la documentación de la baja deficiencias en la descripción de la ubicación, marca, modelo, número de serie y fecha.

#### **3.2. Cumplimiento de Legalidad**

##### **3.2.1. Análisis de Personal**

- 30 Para el análisis del personal de FIMABIS, es necesario distinguir, por un lado, el personal denominado como personal de estructura, y por otro, los investigadores, becarios y personal técnico que son contratados por la Fundación para la ejecución de los proyectos de investigación y para la realización de los ensayos clínicos.

- 31 Los trabajadores de FIMABIS no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores.

*Contratación de personal*

- 32 El número de trabajadores que ha formado parte del personal de estructura durante el año 2013 ha ascendido a 24.

El personal profesional, vinculado a los proyectos de investigación y a los ensayos clínicos que han tenido una relación laboral durante el año 2013 asciende a 203 investigadores. Con respecto a los becarios, son un total de 33 los que han tenido una vinculación con la Fundación.

- 33 En el ejercicio 2013, las contrataciones de personal incluidas las realizadas a través de Empresas de Trabajo Temporal y las bajas producidas, se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de empleado	Enero 2013	Altas	Bajas	Diciembre 2013
Investigadores y técnicos	99	104	45	158
Becarios	18	15	29	4
Personal de estructura	14	10	1	23
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>129</b>	<b>75</b>	<b>185</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 3

- 34 Conforme a lo establecido en la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 57 se establece que *“La selección del personal de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá realizarse, en todo caso, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la correspondiente convocatoria”*.

- 35 El artículo 11 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 limita la incorporación de nuevo personal al sector público andaluz exclusivamente a los casos que puedan derivarse de los procesos selectivos en vigor y a la reposición de vacantes de acuerdo con la normativa básica del Estado. En consecuencia la contratación de personal laboral temporal queda limitada a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (punto 2 del artículo citado).

Por otro lado, el apartado 3 de dicho artículo establece que la contratación de personal de carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones públicas requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- 36 En ninguno de los casos analizados se ha solicitado la autorización indicada en el artículo 11.3 de la Ley 5/2012 ni se presenta documentación que soporte la existencia de urgencia o excepcionalidad de la contratación. Según los responsables de la Fundación, efectivamente esta situación se ha producido, si bien se argumenta que todos los contratos temporales practicados en el año 2013 han sido comunicados a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través del Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía (SIEJA).

En relación con la posible excepcionalidad por necesidades urgentes e inaplazables, cabe señalar que, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, en la Instrucción Conjunta 1/2014 de la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 18 de diciembre de 2014, se establece que los contratos temporales del personal

investigador y técnico de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollen proyectos de investigación científica se acogen a circunstancias excepcionales y cubren necesidades urgentes e inaplazables, por lo que quedan autorizados con carácter general aquellos contratos temporales financiados al 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.

- 37** Se ha analizado el proceso de selección y contratación de los 24 trabajadores que han formado parte del personal de estructura durante el ejercicio fiscalizado incluyendo aquellos que prestan sus servicios a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT). De éstos, ocho han sido contratados directamente por la Fundación en el ejercicio 2013 y dos a través de una ETT. Se ha de destacar que las dos personas pertenecientes a la ETT tenían anteriormente un contrato de obra y servicio con la Fundación.

Además se ha analizado el proceso de selección y contratación de 35 técnicos pertenecientes a proyectos de investigación y de ensayos clínicos gestionados por la Fundación, de los que 14 fueron contratados en ejercicios anteriores.

- 38** De este análisis, se desprenden las siguientes incidencias:

-Con respecto a la selección y contratación del personal de estructura se ha observado que de los ocho trabajadores contratados en el ejercicio, tres se han producido a través de un contrato de trabajo en prácticas y el resto por medio de contratos de obras y servicios.

Estos contratos de obras y servicios nominalmente se corresponden con la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica.

Las tareas indicadas en el contrato son las actividades ordinarias de administración de la Fundación. No cuentan con su propia singularidad, ni con una organización diferenciada o específica respecto a la actividad normal y/o que tenga unos resultados específicos diferentes a los habituales, tal como se exige en el artículo 15.1.a, del Estatuto de los Trabajadores. Estos hechos podrían tener como consecuencia, entre otras, la de que este personal adquiriera la condición de indefinido, con posterioridad a un proceso judicial.

-Se ha facilitado la documentación que acredita la aplicación de los principios establecidos en los procesos de selección de FIMABIS para el personal de estructura, si bien como la fecha de contratación de cinco trabajadores era muy antigua, y su relación laboral con la Fundación se inició antes de la adaptación de los Estatutos de FIMABIS a la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Fundación entiende que no era de aplicación los principios arriba mencionados y por ello no consta la documentación en los expedientes de personal.

En todo caso, el proceso de selección, una vez publicada la convocatoria, se inicia examinando y valorando el currículum de los candidatos que mejor se adapten al puesto según los criterios establecidos en la convocatoria, a continuación se mantiene una entrevista personal con los aspirantes y después se elige, según la dirección, al mejor candidato.

-La Fundación al final del ejercicio fiscalizado, mantenía una relación profesional con cinco trabajadores a través de ETT, de los cuales dos se formalizaron en el ejercicio 2013 y el resto en el ejercicio anterior.

Los dos trabajadores contratados en el 2013 por ETT, anteriormente estaban contratados por la Fundación a través de contratos de obra y servicios. Uno de ellos es la responsable del área económica por lo que no es adecuado para este puesto de trabajo este tipo de relación profesional ya que técnicamente esta trabajadora no pertenece a la Fundación. La Fundación mediante este procedimiento, ha eludido la necesaria autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la contratación de personal, que viene determinada por lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013

Además, el coste de estos cinco trabajadores no sólo incluye su salario sino el margen comercial de la empresa que alcanza el 47% del total del salario y el IVA soportado que ascendía al 21%. En el ejercicio 2013, 5 personas, sobre un total de 24 del personal de estructura, prestaban sus servicios a través de empresas de trabajo temporal. En la fecha de la conclusión del trabajo de campo el número ascendía a 9 trabajadores.

#### *Retribución de personal*

- 39 Se ha comprobado la no aplicación por parte de FIMABIS de las medidas contempladas en la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía con respecto a las retribuciones del personal, lo que ha supuesto en términos cuantitativos para todo el ejercicio una cantidad no deducida que asciende a 428.168,72 € de acuerdo con el siguiente detalle:

	€
<b>TIPO DE REDUCCIÓN SALARIAL</b>	<b>2013</b>
<b>REDUCCIÓN 10% VARIABLE</b>	<b>9.052,89</b>
Gestor de proyectos	828,33
Personal administrativo y de gestión de apoyo	1.623,42
Personal científico de apoyo general	1.033,95
Personal Investigador	5.378,35
Personal Técnico Científico de Apoyo a Grupo	188,84
<b>REDUCCIÓN DE JORNADA 10%</b>	<b>246.403,61</b>
Gestor de proyectos	1.236,85
Personal administrativo y de gestión de apoyo	3.199,54
Personal científico de apoyo general	11.582,58
Personal Investigador	214.634,47
Personal Técnico Científico de Apoyo a Grupo	15.750,17
<b>REDUCCIÓN 5% FIJO ANTES LEY 3/2012</b>	<b>169.832,22</b>
Gestor de proyectos	3.456,94
Personal administrativo y de gestión de apoyo	8.198,29
Personal científico de apoyo general	10.699,99
Personal Investigador	136.869,78
Personal Técnico Científico de Apoyo a Grupo	10.607,22
<b>PAGA EXTRA</b>	<b>0,00</b>
Gestor de proyectos	0,00
Personal administrativo y de gestión de apoyo	0,00
Personal científico de apoyo general	0,00
Personal Investigador	0,00
Personal Técnico Científico de Apoyo a Grupo	0,00
<b>REDUCCIÓN 6% ALTA DIRECCIÓN</b>	<b>2.880,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>428.168,72</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 4

- 40 FIMABIS, así como el resto de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, no las ha aplicado, argumentando que:

*“Las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA no reciben financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, puesto que sus recursos provienen, en su totalidad, de financiación privada o de financiación competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación. Éstos hechos fueron puestos de manifiesto por el antiguo equipo de la Consejería de Salud en 2012, informados a la Consejería de Hacienda y expuestos en el patronato de FIMABIS de diciembre de 2012, resultando la no aplicación de las medidas para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y el RDL 20/2012 relacionadas con los gastos de personal, puesto que éstas medidas tienen la finalidad de reducir el déficit público y garantizar la estabilidad presupuestaria, no afectando de ninguna forma positiva al espíritu de la norma el cumplimiento de las mismas por parte de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA.*

*Por tanto, se entiende que la aplicación de la normativa referida anteriormente, ha de estar encaminada al cumplimiento de los fines perseguidos por dichas normas. Lo contrario podría conducir a la obtención de resultados no deseados que de forma adicional no contribuirían de ningún modo a la reducción del déficit de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fin último perseguido sino más bien, al empeoramiento de las condiciones laborales de los empleados de FIMABIS sin un motivo superior que lo justificase. Por lo que un posible incumplimiento de parte de la normativa podría no ser considerado así si puede observarse que la actuación solicitada podría haber tenido efecto nulo en el cumplimiento del objetivo de reducción del déficit y de estabilidad presupuestaria”.*

- 41 Por su parte, la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en su informe denominado *“Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FIMABIS”*, emitido el 31 de octubre de 2014, opina que la Fundación *“ha incumplido con las medidas de ajuste en materia de gastos de personal”*, porque entiende que les son aplicables.

Es más, recomienda que en relación con el incumplimiento en la aplicación de las medidas de ajuste en materia de gastos de personal, se deba acreditar su subsanación, para ello indica:

*“Dicha subsanación habrá de llevarse a cabo mediante la efectiva aplicación de todas las medidas previstas en la normativa citada así como el inicio de los expedientes de reintegro que procedan por aquellas retribuciones percibidas indebidamente desde el momento de entrada en vigor de las medidas hasta su efectiva aplicación por parte de la Fundación”.*

Al margen de otras consideraciones, debe reseñarse la dificultad de llevar a buen término tales procedimientos de reintegro en el caso de personas que hubieran estado contratadas por obras y servicios en determinados proyectos que ya se hayan concluido.

- 42 Con posterioridad, el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *“el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal”*.

Abundando en esta cuestión la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado *“Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica”* en el que se concluye que *“Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”*.<sup>2</sup>

En base a lo anterior, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 referidos sólo al personal de estructura de las mismas.

- 43 El Patronato decidió en diciembre de 2012, al amparo del artículo 41.1.a) y b) del ET que la retribución del personal de estructura, se convirtiera en una “retribución mixta”, resultante de dividir el total bruto del sueldo del trabajador en el ejercicio 2012 en una parte fija y otra variable que se percibe dependiendo de la consecución de objetivos definidos al principio de año.

El importe variable comprende un tramo porcentual que oscila entre el 5% y el 15% del bruto original, dependiendo de la responsabilidad que ostente el trabajador en la organización de la Fundación. Por parte de la Gerencia la consecución de objetivos se prima con el 20%.

Este hecho supone una reducción de las retribuciones fijas con respecto al ejercicio anterior ya que en el mejor de los casos, es decir alcanzando el 100% de los objetivos que se valoran para percibir la parte variable, se obtendrían la misma retribución total del ejercicio 2012. En el ejercicio 2013 se han valorado los objetivos alcanzados por cada trabajador, no alcanzándose por parte de los mismos la totalidad de la retribución variable, por tanto no ha sido una retribución lineal.

- 44 En diciembre de 2013 se abona a todo el personal de estructura el concepto retributivo variable denominado “pago objetivos”. Se ha observado, que el porcentaje aplicado a cada trabajador depende de la consecución de los objetivos, valorados por los responsables de área y la Gerente, tal como se detalla en un comunicado realizado a cada trabajador y al Comité de Empresa de FIMABIS, en diciembre del año 2012. En el mes de junio se aplica un pago a cuenta con cargo a esta remuneración. Los trabajadores vinculados a las ETT también perciben esta retribución, tal como se establece en los contratos formalizados entre la Fundación y estas empresas. En concreto se indica que la Fundación comunicará a la ETT el importe de la retribución variable para que ésta la haga efectiva al trabajador.

<sup>2</sup> Párrafo insertado por alegación presentada.

- 45 La distribución por sexos del personal de la Fundación es un 71% de mujeres con respecto al número medio de empleados durante el ejercicio y un 29% de hombres. El único contrato de alta dirección lo ostenta la Gerente y de los 17 componentes del Patronato, el 23% son mujeres. La Fundación no tiene elaborado un Plan de Igualdad de Género.<sup>3</sup>

### 3.2.2. Contratación pública

- 46 Para el análisis de la contratación llevada a cabo por la Fundación se ha obtenido la documentación completa de contratos en vigor durante 2013. Estos contratos se resumen atendiendo al procedimiento seguido en su tramitación, en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTES 2013	Nº EXPEDIENTES 2012 Y ANTERIORES	IMPORTE S/IVA
Negociado sin publicidad	2	-	62.044,00
Negociado	9	4	458.915,00
Abierto	1	-	31.450,00
Contrato menor (adjudicación directa)	8	14	120.581,00
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>672.990,00</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 5

- 47 Se han analizado los 20 expedientes suscritos en 2013, por un importe de 507.666 €, además del contrato de arrendamiento de oficina, adjudicado por procedimiento negociado en el ejercicio 2012. En los contratos analizados, se ha obtenido la documentación completa de los mismos. La información de los expedientes de contratación vigentes en el 2013 se incluye en el Anexo nº9.
- 48 De su análisis se ha observado que en los expedientes CM201301 Cm201303 y CM201303, FIMABIS procede a la contratación de personal para desempeñar sus funciones en la estructura de la Fundación, en concreto de un Técnico de gestión de ensayos clínicos y facturación y un Técnico de compras, así como un Gestor de proyectos, un Técnico de administración y un responsable de área económica. Las contrataciones se realizan a través de las empresas de trabajo temporal Synergie ETT SAU y Unique Interim ETT SAU. De todas estas contrataciones, dos se realizaron en 2013 y tres proceden de ejercicios anteriores. La Fundación mediante el procedimiento aquí seguido, ha eludido el trámite de la necesaria autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la contratación de personal, que viene determinado por lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.
- 49 En el acta de inicio del contrato 2013CM03, Synergie ETT SAU, se autoriza el gasto correspondiente con cargo al denominado *Proyecto Estructura Fundación*, cuando realmente el servicio objeto del contrato consiste en la gestión de los contratos y la puesta a disposición del personal que FIMABIS solicite para la cobertura de las necesidades de personal que surjan durante el periodo de vigencia del contrato.

<sup>3</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

### 3.2.3. Tesorería y otros activos líquidos equivalentes

- 50 La financiación de los distintos proyectos de investigación que gestiona FIMABIS genera una serie de transferencias bancarias que se abonan en las cuentas de la Fundación, normalmente con bastante antelación al momento de la ejecución de los presupuestos destinados a los referidos proyectos. Esta situación provoca picos de tesorería en las cuentas de la Fundación, la cual los optimiza mediante la contratación de imposiciones a plazo fijo (IPF).

Se ha obtenido para su análisis la totalidad de los contratos de las distintas imposiciones financieras que la Fundación ha realizado en 2013.

Todas las IPF contratadas y en vigor en el ejercicio 2013, lo fueron con una entidad financiera., con la excepción de un depósito contratado con otra distinta.

- 51 El tipo de interés devengado en las IPF contratadas durante el ejercicio 2013 y que han sido facilitadas, oscila entre el 0,6017 TAE y el 1,0040 TAE. Para optimizar el tipo de interés sería necesario que la Fundación diversificase sus inversiones en distintas entidades bancarias. Se ha verificado que los depósitos han sido contratados con la condición de garantizar en todo momento el capital invertido y el tipo de interés pactado inicialmente.
- 52 En el análisis de los contratos de las IPF se ha comprobado que las distintas cuentas de los mismos, están vinculadas a cuentas de titularidad de FIMABIS, en las cuales se abonan los intereses generados.
- 53 Dispone la Fundación de Caja de efectivo para la realización de pagos de pequeña cuantía. Los ingresos en caja son sólo para las reposiciones mensuales mediante talón bancario.
- 54 Se ha solicitado y obtenido la relación detallada de los movimientos de la tarjeta bancaria vinculada a cuentas de la Fundación en 2013, cuyo titular autorizado es la Directora Gerente. Las operaciones realizadas con cargo a esta tarjeta están debidamente justificadas y se corresponden con operaciones habituales de funcionamiento de la Fundación.
- 55 <sup>4</sup>

### 3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera

- 56 El marco normativo contable de aplicación a la Fundación es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PGCENL).

#### 3.3.1. Gestión Económica y contable

- 57 Para la comprensión del origen y aplicación de los recursos de la Fundación y su registro contable es necesario describir la procedencia y gestión de los mismos.

<sup>4</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

-Donaciones y Convenios de Colaboración; regulados, entre otros, por los artículos 17 y 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Bajo éste régimen se tramitan aportaciones económicas orientadas a la financiación de los proyectos de investigación, actividades diversas, adquisición de equipamiento o vinculación de recursos humanos a los grupos de investigación.<sup>5</sup>

-Prestaciones de Servicios; que pueden tener por objeto entre otros, la contratación de un grupo de investigación para el desarrollo de un proyecto, para testar la efectividad de determinadas sustancias, o para la evaluación clínica de un equipamiento o innovación tecnológica, así como los patrocinios de jornadas, eventos y actividades que tengan como objeto la difusión científica o la mejora de la capacitación de los profesionales investigadores. Dentro de los servicios de la Fundación se insertan los contratos por Patrocinio.

-Ensayos Clínicos; regulados por la instrucción Nº1/2006, de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

-Ayudas privadas competitivas; solicitadas por los investigadores del ámbito de FIMABIS en convocatorias competitivas promovidas por entidades privadas, siendo la Fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida, y se contabiliza cuando se produce la publicación de la resolución de la concesión, en este momento se recoge el proyecto con todos los datos inherentes al mismo. Las ayudas suelen ser anuales, pudiendo ser plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas.

-Subvenciones y ayudas públicas competitivas, reguladas por la Ley de Subvenciones y por cada convocatoria pública; solicitadas por los investigadores a financiadores de ámbito local, autonómico, nacional e internacional. Las ayudas son solicitadas por los investigadores del ámbito de FIMABIS, siendo la fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida y se contabiliza con la publicación de la resolución definitiva de la concesión, en este momento se registra el proyecto con todos los datos inherentes al mismo. Las ayudas pueden ser anuales o plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas.

#### Contabilización

- 58 FIMABIS, no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra como Pasivo Corriente y convierte en Patrimonio Neto cuando adquiere inmovilizados con estos recursos, contrariamente a lo establecido en la norma 20ª, "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", del PGCENL.

Esto se produce ya que los responsables de FIMABIS consideran que *"a priori puede existir una condición que pueda producir el reintegro de la colaboración, por lo que desde el punto de vista patrimonial deben registrarse en el Pasivo de la Fundación"*.

A final de año, al cierre, en la aplicación a resultados, se imputa el ingreso en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la donación, según el criterio de correlación de gastos e ingresos.

<sup>5</sup> Punto modificado por alegación presentada.

- 59 Las donaciones se registran en la contabilidad en el momento de su cobro, no generándose derechos pendientes de cobro por donaciones.

Este criterio de contabilización es distinto al utilizado para el registro de los Convenios de Colaboración, de las Prestaciones de Servicios y de los Ensayos Clínicos, ya que en estos casos se generan derechos de cobro por estos conceptos en el momento que se reconoce por parte del tercero su compromiso de financiación ya sea a través de la firma de convenios, contratación de servicios o acuerdos para la ejecución de los ensayos clínicos.

Al igual que ocurre con las donaciones y los convenios de colaboración, los recursos generados por prestaciones de servicio y ensayos clínicos, aplicando el criterio de correlación de ingresos y gastos, se imputarán en la cuenta de resultados en función de los gastos devengados y presentados en el ejercicio.

- 60 En cuanto a las subvenciones públicas, consideradas por la Fundación como ayudas competitivas para la gestión de investigadores, son registradas en la contabilidad de FIMABIS a la publicación de la resolución a favor de la Fundación. Al igual que los recursos procedentes de la financiación privada son contabilizadas en el pasivo corriente o no corriente de la Fundación, dependiendo si son a corto o a largo plazo.
- 61 En el ejercicio 2013, el volumen económico total de cada una de estas figuras fue el siguiente:

€	
Descripción por origen	Importe
Donaciones concedidas	843.012,57
Anualidad Proyectos Competitivos Públicos	4.084.112,93
Facturación EECC	3.269.600,62
Facturación por Gestión administrativa EECC	230.155,62
Anualidad Convenios de Colaboración	563.604,00
Facturación Prestaciones de Servicios	212.536,00
<b>Total</b>	<b>9.203.021,74</b>

Fuente: FIMABIS Cuadro nº 6

- 62 Sin embargo, de estos recursos sólo se imputan a la cuenta de resultados los que, aplicando el principio de correlación de ingresos y gastos, se corresponden con los gastos directos del proyecto realmente producidos en el ejercicio y con los costes indirectos afectados.
- 63 Para la determinación de los costes indirectos afectados, FIMABIS aplica los siguientes criterios:

-Proyectos competitivos públicos o privados: los costes indirectos de las ayudas están definidos en las propias bases de las convocatorias. El porcentaje puede variar desde un 5% hasta un 21%.

-Donaciones, prestaciones de servicios y convenios: Por decisión del Patronato FIMABIS se detrae un porcentaje que varía desde un 5% hasta un 15%.

-Ensayos Clínicos: se aplica un 30% destinado al centro donde se realizan los ensayos para compensar los gastos ocasionados. Estos fondos se utilizarán preferentemente en actividades de promoción y desarrollo de la investigación en el seno del centro afectado, de acuerdo con las directrices que a tal efecto establezca la Dirección Gerencia del mismo, conforme se regula en la Instrucción N°1/2006, de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

- 64 De acuerdo con estas reglas, los ingresos reflejados en la Cuenta de Resultados de 2013 ascienden a 8.072.161,23 €, desglosados de la forma siguiente:

TIPO	Ingresos imputados por correlación con los gastos directos	Ingresos imputados por los costes indirectos afectados
Ejecución Ingresos por Donaciones	557.550,92	61.340,05
Ejecución Ingresos por Proyectos Competitivos Públicos	3.739.093,64	345.019,29
Ejecución Ingresos EECC	1.757.514,59	812.067,47
Gestión Administrativa EECC	0,00	230.155,62
Ejecución de Ingresos Convenios de Colaboración	202.983,96	31.476,53
Ejecución de Ingresos Prestaciones de Servicios	310.588,65	24.370,51
<b>Total</b>	<b>6.567.731,76</b>	<b>1.504.429,47</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 7

- 65 El número de proyectos y actividades de los que provienen dichos recursos en 2013 ha sido:

Tipo de proyecto	Proyectos activos 2013
Ayudas Públicas Competitivas	171
EECC	563
Donaciones	184
Convenios de Colaboración y prestaciones de servicios	25
Ayudas Privadas Competitivas	6
<b>Total</b>	<b>949</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 8

### 3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales

- 66 Se han analizado las cuentas anuales presentadas por FIMABIS a 31 de diciembre de 2013, obteniéndose los siguientes resultados.

#### 3.3.2.1 Balance de Situación

##### Activo

- 67 Según el Balance de Situación de FIMABIS a 31 de diciembre de 2013 que se adjunta en el Anexo nº1, el activo asciende a 28.306.813,34 €, siendo su detalle el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>13.631.675,10</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>23.311,78</b>
Patentes y licencias	437,09
Aplicaciones informáticas	22.874,69
<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>8.618.733,00</b>
Terrenos y construcciones	7.438.405,70
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.030.412,91
Inmovilizado en curso y otros anticipos	149.914,39
<b>VI. Inversiones financieras a L/p</b>	<b>4.989.630,32</b>
Otros activos financieros	4.989.630,32
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>14.675.138,24</b>
<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	<b>1.495.953,48</b>
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>6.856.367,68</b>
Deudores varios	2.354,93
Otros créditos con las Administraciones Públicas	6.854.012,75
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>6.322.817,08</b>
Tesorería	1.039.767,08
Otros activos líquidos equivalentes	5.283.050,00
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>28.306.813,34</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 9

Se han analizado los criterios de contabilización y valoración de cada una de las partidas que componen el activo.

*Activo no corriente*

- 68 En el Inmovilizado material se incluyen los elementos patrimoniales tangibles de la Fundación destinados a su propio uso.
- 69 El movimiento durante el ejercicio 2013 en los saldos de los diferentes epígrafes del inmovilizado material y de sus amortizaciones acumuladas y deterioros ha sido el siguiente:

	€				
Bruto	31/12/2012	Adiciones	Retiros	Trasposos	31/12/2013
Terrenos y construcciones	7.749.945,52				7.749.945,52
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.669.737,95	170.049,93		157,61	6.839.630,27
Inmovilizado en curso y anticipos		149.914,39			149.914,39
<b>Total(A)</b>	<b>14.419.683,47</b>	<b>319.964,32</b>		<b>157,61</b>	<b>14.739.490,18</b>
<b>Amortización Acumulada</b>					
Construcciones	156.540,98	154.998,84			311.539,82
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	5.168.671,38	640.545,98			5.809.217,36
<b>Total(B)</b>	<b>5.325.212,36</b>	<b>795.544,82</b>			<b>6.120.757,18</b>
<b>VALOR NETO (A-B)</b>	<b>9.094.471,11</b>	<b>-475.580,50</b>		<b>157,61</b>	<b>8.618.733,00</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 10

- 70 En el ejercicio se ha producido un alta de inmovilizado en curso por importe de 149.914,39 €, consistente en unas instalaciones para la configuración del Proyecto Ensayos Clínico Fase I, ubicado en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Dicho proyecto ha sido cofinanciado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- 71 Como se establece en el Convenio entre el SAS y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, firmado el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se estipula en la parte quinta, punto 2.b: "El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones y mantenimiento de las herramientas informáticas adecuadas para el desarrollo de las actividades...etc.."
- 72 Sin embargo FIMABIS no refleja en su inmovilizado intangible ni en sus Cuentas Anuales el uso de los espacios utilizados cedidos por el SAS.
- Por tanto, FIMABIS debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS donde desarrolla su actividad para el registro en su contabilidad.
- 73 El Balance de la Fundación incluye en el epígrafe de "Terrenos y construcciones", con un saldo de 7.438.405,70 €, el edificio BIONAND, situado en el Parque Tecnológico de Andalucía,

construido en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Salud, la Universidad de Málaga, la Fundación Progreso y Salud y FIMABIS, el 28 de diciembre de 2007. Este Convenio tiene como objetivo el desarrollo del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND).

- 74 Inicialmente, el Convenio tenía previsto la donación a la Fundación Progreso y Salud, del edificio una vez construido por FIMABIS, pero en la posterior adenda de 29 de marzo de 2011, se establecía que FIMABIS pondría a disposición el edificio para el desarrollo de BIONAND sin que ello suponga la cesión de la titularidad. No obstante al tratarse de una cesión del uso del edificio a BIONAND, donde desarrollan su actividad investigadores procedentes del ámbito universitario, empresarial y sanitario, FIMABIS debería informar de este hecho en la Memoria.

Además la Fundación debe proceder a formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por los mencionados investigadores en los espacios de su propiedad, para su registro en la contabilidad.

- 75 Los activos financieros a largo plazo que mantiene la Fundación, fundamentalmente incluyen los créditos a largo plazo con organismos públicos. En concreto su saldo que asciende a 4.926.718,15 € está compuesto por los derechos de cobro que tiene FIMABIS en concepto de ayudas públicas concedidas cuya ejecución está prevista a partir del 31 de diciembre de 2014. El detalle por organismo público se incluye en el Anexo 4.

El resto del saldo, corresponde a un depósito solicitado para la apertura de una cuenta corriente en una entidad financiera por un importe de 30.012 € y dos fianzas que corresponde a un fondo de garantía y a una fianza para el alquiler de la nueva sede social de la Fundación.

#### Activo corriente

- 76 Del movimiento habido durante el ejercicio 2013 en los saldos de los diferentes epígrafes de los deudores y otras cuentas a cobrar, es destacable el importe pendiente de cobro procedente de las Administraciones Públicas, siendo su composición la siguiente:

Denominación	Saldo Apertura	Alta de anualidad	Cobros	Saldo
Ministerio Sanidad y Consumo	0,00	69.487,02	69.487,02	0,00
Ministerio de Economía y Competitividad	1.243.381,21	2.620.824,53	1.618.889,06	2.245.316,68
Fundación Progreso y Salud	295.260,61	9.442,18	0,00	304.702,79
Consejería Econo. Innovación y ciencia	1.815.940,02	969.911,17	1.324.019,28	1.461.831,91
Comisión Europea(European Commission)	153.128,47	220.798,22	266.533,69	107.393,00
Consejería de Salud	1.147.319,75	1.337.999,22	903.688,55	1.581.630,42
Ministerio de Trabajo y Asunto	2.666,11	0,00	0,00	2.666,11
Ministerio de Educación	17.238,14	97.494,59	74.399,98	40.332,75
Servicio Andaluz de Salud (SAS)	509.093,68	354.606,12	0,00	863.699,80
Proyecto privado competitivo	56.692,50	16.250,00	56.692,50	16.250,00
Otros créditos de la administración	418.847,44	15.206,56	203.864,71	230.189,29
<b>Total pendiente cobro Administración</b>	<b>5.659.567,93</b>	<b>5.680.563,05</b>	<b>4.257.017,58</b>	<b>6.854.012,75</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 11

- 77 Este pendiente de cobro de las Administraciones Públicas por proyectos de investigación y su antigüedad, se detalla en el anexo nº 4. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía presenta pendientes de pago de los ejercicios 2008 y 2009.

También es destacable que según los registros de FIMABIS, la Fundación Progreso y Salud presenta un pendiente de pago de dos proyectos que proceden del ejercicio 2006 y cuyo importe total asciende a 179.500 €.

Se ha circularizado a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a la Fundación Progreso y Salud y al Servicio Andaluz de Salud para la conciliación de los derechos pendientes de cobro.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, presenta unos saldos discordantes con los manifestados por la Fundación, ya que el importe pendiente de pago indicado es menor en 1.215.296,97 € a lo contabilizado por FIMABIS. Según los responsables de la Fundación esta diferencia puede venir motivada *“porque la Fundación utiliza la contabilidad financiera sujeta a la normativa establecida y la Consejería la contabilidad pública, cuyos criterios son distintos. Las diferencias que pudieran existir por cuestiones de criterio no suponen que nuestra información no sea correcta o que la de la Consejería no reconozca sus deudas”*.

No obstante al comprobar esta diferencia con el Mayor de Gastos de la Junta de Andalucía del año 2013 en el que se detalla las obligaciones pendientes de pago con esta Fundación la diferencia se reduce a 94.186.63 €.

Los saldos presentados por la Fundación Progreso y Salud coinciden con los que tiene registrado FIMABIS.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo presenta un saldo de derechos pendientes de pago de 23.660 € mayor que el presentado por la Fundación.

Con respecto a los datos presentados por el SAS, lo pendiente de pago son 278.879,31 € menores que los reflejados por la Fundación. Esta diferencia procede de cinco proyectos que el SAS ordenó su pago al final del ejercicio y que FIMABIS a 31 de diciembre no había cobrado.

- 78** También es destacable el saldo que presenta la cuenta “Usuarios y otros deudores de la actividad” ya que asciende a 1.495.953,48 €. La información que se presenta en la memoria y en el activo corriente, genera confusión ya que se desprende que éste saldo pendiente de cobro procede exclusivamente de “Patrocinios”. Se ha elaborado con la Fundación la procedencia correcta de este saldo, obteniéndose el siguiente resultado:

Usuarios y otros deudores de la entidad	Importe
Clientes por EECC y prestaciones de servicios	1.397.029,95
Convenios de Colaboración	204.275,00
Provisión de Insolvencia	-105.351,47
<b>Total</b>	<b>1.495.953,48</b>

Fuente: FIMABIS cuadro nº 12

#### Patrimonio neto y pasivo

- 79** El saldo al final del ejercicio 2013 de los diferentes epígrafes que componen el Patrimonio Neto y el Pasivo se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>5.693.091,63</b>
<b>A-1) Fondos Propios</b>	<b>-805.139,40</b>
<b>I. Dotación fundacional</b>	<b>6.010,12</b>
1. Dotación fundacional	6.010,12
<b>II. Reservas</b>	<b>0</b>
<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>	<b>-811.149,52</b>
Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-1.059.943,44
Resultado del ejercicio	248.793,92
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>6.498.231,03</b>
I. Subvenciones	6.426.798,83
II. Donaciones y legados	71.432,20
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.622.034,54</b>
<b>I. Provisiones a l/p</b>	<b>693.008,39</b>
Obligaciones por prestaciones al personal a l/p	14.610,11
Otras provisiones a l/p	678.398,28
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>6.929.026,15</b>
5. Otros pasivos financieros a l/p	6.929.026,15
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>14.991.687,17</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>8.498.646,62</b>
5. Otros pasivos financieros a c/p	8.498.646,62
<b>VI. Acreedores comerciales y otra cuentas a pagar</b>	<b>934.799,67</b>
3. Acreedores varios	296.535,58
6. Otras deudas con las administraciones públicas	638.264,09
<b>VII. Periodificaciones a c/p</b>	<b>5.558.240,88</b>
Ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares	5.558.240,88
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>28.306.813,34</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 13

- 80 Los Fondos Propios de FIMABIS al final del ejercicio fiscalizado presenta un saldo negativo que asciende a -805.139,40 €. La evolución de estos Fondos Propios en el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo inicial 31/12/2012	Aumento	Disminución	Saldo final 31/12/2013
<b>Dotación fundacional</b>	<b>6.010,12</b>			<b>6.010,12</b>
<b>Reservas</b>	<b>0</b>			<b>0</b>
<b>Excedentes de ejercicios anteriores</b>	<b>-1.347.012,80</b>	<b>287.069,36</b>	<b>0</b>	<b>1.059.943,44</b>
Negativos de ejercicios anteriores	-1.347.012,80	287.069,36	0	-1.059.943,44
<b>Excedente del ejercicio</b>	<b>287.069,36</b>	<b>248.793,92</b>	<b>-287.069,36</b>	<b>248.793,92</b>
<b>TOTAL</b>	<b>-1.053.933,32</b>	<b>535.863,28</b>	<b>-287.069,36</b>	<b>-805.139,40</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 14

- 81 La evolución de los fondos propios desde el nacimiento de la Fundación es:

€

Año	Dotación fundacional	Resultado	Ajustes contra el Patrimonio	Excedentes ejercicios anteriores	Fondos propios
1997	6.010,12	0,00	0,00	0,00	6.010,12
1998	6.010,12	158.436,27	0,00	158.436,27	164.446,39
1999	6.010,12	235.474,22	0,00	393.910,49	399.920,61
2000	6.010,12	15.834,92	0,00	409.745,41	415.755,53
2001	6.010,12	113.396,56	0,00	523.141,97	529.152,09
2002	6.010,12	-123.769,00	0,00	399.372,97	405.383,09
2003	6.010,12	-141.117,00	0,00	258.255,97	264.266,09
2004	6.010,12	-432.168,06	0,00	-173.912,09	-167.901,97
2005	6.010,12	-421.483,51	0,00	-595.395,60	-589.385,48
2006	6.010,12	-1.403.655,14	0,00	-1.999.050,74	-1.993.040,62
2007	6.010,12	-230.836,14	0,00	-2.229.886,88	-2.223.877,25
2008	6.010,12	463.057,06	0,00	-1.766.829,82	-1.760.820,19
2009	6.010,12	480.638,39	0,00	-1.286.191,43	-1.280.181,80
2010	6.010,12	244.144,74	0,00	-1.042.046,69	-1.036.037,06
2011	6.010,12	-10.047,97	112.408,98	-1.052.094,66	-933.676,05
2012	6.010,12	287.069,36	-407.326,63	-1.059.942,95	-1.053.933,32
2013	6.010,12	246.878,54	0,00	-811.149,03	-805.139,40

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 15

- 82 Las acciones desarrolladas desde el año 2005 en el marco de un plan de viabilidad y saneamiento han sido, entre otras, las siguientes:

- Reducción de la plantilla de estructura en 12 personas.
- No aceptación de déficit en los proyectos de los investigadores.
- No concesión de becas hasta que la situación económica lo permita.
- Clarificación de las áreas de responsabilidad y competencia de los servicios comunes de la investigación.
- Reducción del gasto de alquiler.
- Reducir las inversiones en infraestructura y equipamiento hasta que la situación económica lo permitiera.
- Profesionalización de la gerencia.

- 83 Tanto en la Memoria como en el Informe de Auditoría anual, al referirse a los fondos propios negativos se argumenta que *".....la actividad de la entidad se financia fundamentalmente a través de subvenciones, no se considera que existan dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente."*

Esta afirmación no es correcta ya que no existen subvenciones para la financiación estructural de la Fundación, sino que lo que se produce es la adjudicación pública de determinados proyectos de investigación a los que FIMABIS acude de forma competitiva, por lo que si no se produce la adjudicación no se asegura la financiación.

- 84 Con respecto a las subvenciones, donaciones y legados no aplicados en la cuenta de resultados del ejercicio e incluidas en el Patrimonio Neto de la Fundación, teniendo en cuenta a la entidad concedente, el saldo presenta la evolución que se detalla en el siguiente cuadro:

ENTIDAD CONCEDENTE	ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE	SALDO EN PATRIMONIO NETO AL 1/1	ADICIONES	TRASPASADO A RESULTADO EJERC.	SALDO EN PATRIMONIO NETO A 31/12
Subvención Bionand	Junta Andalucía y Estado	5.728.219,00		235.984,02	5.492.234,98
Subvenciones. J.A.	Junta de Andalucía	98.068,25	159.011,33	53.646,09	203.433,49
Subvenciones Estado	MINECO y Carlos III	845.691,63	86.493,17	369.603,69	562.581,11
Subvenciones UE	Unión Europea	4.536,57		4.099,40	437,17
Donaciones	Varios	51.437,48	41.309,29	21.314,57	71.432,20
Otros	Varios	156.177,70	16.273,51	4.339,13	168.112,08
<b>TOTAL</b>		<b>6.884.130,63</b>	<b>303.087,30</b>	<b>688.986,90</b>	<b>6.498.231,03</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 16

- 85 Los recursos procedentes de donaciones, de convenios de colaboración y de ayudas tanto públicas como privadas, con destino a la financiación de proyectos de investigación, se aplican a resultados en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la financiación, aplicando el criterio contable de correlación de ingresos y gastos.
- 86 Al cierre del ejercicio se reclasifica la parte no dispuesta en una cuenta del Pasivo Corriente o No Corriente para su posterior aplicación a resultados en los ejercicios siguientes. Esto se debe a que FIMABIS considera que los ingresos que proceden de donaciones y de convenios de colaboración pueden ser reintegrables.

Únicamente se reclasifican del Pasivo al Patrimonio Neto de la Fundación, cuando con estos recursos se adquieren inmovilizados, que a su vez se imputarán a resultados conforme se vayan amortizando.

- 87 Se ha comprobado la contabilización tanto en el Balance de Situación como en la Cuenta de Resultados de la financiación y aplicación de los recursos procedentes de donaciones, convenios de colaboración y subvenciones públicas. Se ha optado por fiscalizar los expedientes de mayor cuantía para que la muestra fuese representativa con respecto al importe aplicado en la cuenta de resultados. Para ello se ha fiscalizado lo siguiente:

-Se han analizado los expedientes correspondientes a siete donaciones cuyos proyectos se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 47,24% del total de donaciones aplicadas en la cuenta de resultado del ejercicio)

-Se han analizado los expedientes correspondientes a cuatro convenios de colaboración cuya ejecución se producía en el ejercicio 2013 (que supone el 38,62% del total de convenios de colaboración aplicados en la cuenta de resultado del ejercicio).

-Se han analizado 13 expedientes de proyectos de investigación públicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 20,70% del total de ingresos procedentes de las ayudas públicas aplicadas en el ejercicio).

Del resultado de este análisis, se ha observado que FIMABIS, no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra como Pasivo Corriente y se traspaasa al Patrimonio Neto cuando adquiere inmovilizados con estos recursos, contrariamente a lo establecido en la norma relativa a "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", del Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas (PGCENL).

El importe de Donaciones y Convenios de Colaboración imputado en la cuenta de pasivo "Ingresos anticipados por donaciones" que se debería haber considerado en el ejercicio como Patrimonio Neto en la cuenta de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", asciende a 1.681.620,99 €, por lo que se propone la reclasificación. (Anexo1.1.2).

El 75% de los proyectos de investigación analizados requieren prórrogas temporales ya que no se suelen concluir las investigaciones en el plazo establecido, por lo que, aún teniendo recursos financieros en la Fundación, no se aplican gastos al proyecto ya que los investigadores principales no justifican los gastos a FIMABIS al no ejecutarse los trabajos. Es más, se ha observado que permanecen activos proyectos de investigación que se concedieron en el ejercicio 2008 como consecuencia de la autorización de continuadas prórrogas.

Esta es la razón por la que los saldos de las cuentas de Pasivo afectadas presentan importes elevados y que exista un saldo monetario elevado en la tesorería de la Fundación ya que se ha recibido la financiación del proyecto pero no se ha ejecutado y, por tanto, no justificado por el equipo investigador.

- 88** Los recursos recibidos para la prestación de servicios y para la realización de ensayos clínicos, se aplican a resultados en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la financiación, aplicando el criterio contable de correlación de ingresos y gastos.

Al cierre del ejercicio, se reclasifica la parte no dispuesta en una cuenta de Pasivo denominada "Ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares" cuyo saldo al final del ejercicio asciende a 5.558.240,88 €. Es por ello, que no todos los recursos recibidos en el año se consideran como parte del resultado del ejercicio.

- 89** Se ha comprobado la contabilización tanto en el Balance de Situación como en la Cuenta de Resultados, de la financiación y aplicación de los recursos. Se ha optado por fiscalizar los expedientes de mayor cuantía para que la muestra fuese representativa con respecto al importe aplicado en la cuenta de resultados, fiscalizándose lo siguiente:

-Se han analizado cuatro expedientes de Prestación de servicio vigentes en el ejercicio 2013 (que han supuesto el 31,43% de lo facturado en ese ejercicio).

-Se han analizado 10 ensayos clínicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 21,22% del total de ingresos procedentes de ensayos en el ejercicio).

En ninguno de los expedientes analizados se han observado incidencias.

### 3.3.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

- 90** Se han analizado cada una de las partidas que componen la cuenta de pérdidas y ganancias que se detallan en el anexo nº2, obteniéndose los siguientes resultados.

- 91 Ha resultado un excedente de 248.793,2 €, que ha supuesto una reducción del 15% con respecto al ejercicio anterior. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, deberá ser destinado a la realización de los fines fundacionales, al menos, el 70% de los resultados debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del Patronato. Su propuesta de la aplicación es en su totalidad la de reducir los Fondos Propios negativos.
- 92 La cuenta de “Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones” asciende a la cifra de 1.504.429,47 €. En esta partida, se contabilizan los ingresos que compensan los costes indirectos imputados explicados en el punto 58. Su distribución según la procedencia del ingreso se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	31/12/2013	31/12/2012
Ingresos anuales de Ensayos Clínicos, Proyectos de Investigación, CEIC	1.045.687,72	1.052.166,00
Ingresos actividad mercantil	20.905,88	39.530,16
Ingresos de Donaciones y Convenios de Colaboración empresarial de interés general	92.816,58	85.475,97
Ingresos anuales de Subvención de proyectos de investigación	345.019,29	356.721,66
<b>TOTAL</b>	<b>1.504.429,47</b>	<b>1.533.893,79</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 17

- 93 Por otro lado, todos los recursos, atendiendo al criterio contable de correlación de ingresos y gastos, que se corresponden con los gastos directos de los proyectos de investigación procedentes de ayudas públicas, ayudas privadas, donaciones y convenios de colaboración y que se contabilizan en la cuenta “Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia”, se detallan a continuación:

TIPOS	INGRESOS POR SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	DEVOLUCIONES
Subvenciones Junta de Andalucía	1.292.493,54	
Subvenciones Estado	2.342.362,98	4.168,58
Subvenciones UE	104.237,12	
Donaciones	672.510,43	
Convenios de Colaboración	202.983,96	
Otros	195.629,14	
<b>TOTAL</b>	<b>4.810.217,17</b>	<b>4.168,58</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 18

- 94 La partida relativa a “Venta y otros ingresos de la actividad mercantil” contempla exclusivamente los ingresos que se compensan con los gastos derivados de la ejecución de los ensayos clínicos, ascendiendo a un total de 1.757.514,59 €.
- 95 Por otra parte se han obtenido unos ingresos financieros derivados de inversiones en imposiciones a plazo fijo señaladas en el punto 49, por importe de 58.356,24 €. Estos recursos se utilizan para la financiación de los gastos de estructura de la Fundación.
- 96 Con respecto a los gastos procedentes de las amortizaciones de los bienes, la evolución del ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

€		
Descripción	Dotación 2013	Amortización Acumulada
<b>Inmovilizado Material (A)</b>	<b>795.544,82</b>	<b>6.120.757,18</b>
Construcciones	154.998,84	7.464,60
Equipos Informáticos	64.112,79	1.025.119,72
Mobiliario	55.138,78	426.683,88
Instalaciones Técnicas	3.705,41	439.627,41
Utillaje	382,05	2.988,64
Maquinaria	517.206,95	4.218.872,93
<b>Inmovilizado Intangible (B)</b>	<b>25.926,68</b>	<b>441.009,84</b>
Propiedad industrial	218,52	4.220,76
Aplicaciones Informáticas	25.708,16	436.789,08
<b>Total amortización (A+B)</b>	<b>821.471,50</b>	<b>6.561.767,02</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 19

- 97 Analizados los gastos de personal se ha observado que en la cuenta de “Sueldos y Salarios” no se incluyen las retribuciones de todo el personal contratado por FIMABIS, por tanto no refleja el coste real de personal.

La Fundación indebidamente contabiliza en la cuenta de “Ayudas monetarias” las retribuciones de determinados profesionales contratados para la investigación y las correspondientes a los becarios.

Los responsables de la Fundación admiten el error y argumentan que esta forma de contabilizar se venía produciendo en ejercicios anteriores y no habían puesto en marcha las medidas correctoras, siendo destacable que el error no afectaba a las partidas contabilizadas en Seguridad Social y en IRPF.

El importe no contabilizado como gastos de personal asciende a 917.437,31 €, de los cuales 228.223,34 € corresponden a nóminas satisfechas al personal becario y 689.513,97 € al personal investigador contratado en determinados proyectos de investigación y ensayos clínicos. Esta cifra supone el 19% de los gastos de personal considerados por FIMABIS.

Por tanto, la cifra que debería registrarse como gastos de personal ascendería a 5.621.224,57 €.

- 98 Además de esta incidencia, en la Memoria, para tener un mejor conocimiento del coste de personal, se debería indicar que como consecuencia de las contrataciones de personal a través de las ETT, este coste es mayor que lo indicado en la cuenta de Gastos de Personal. En concreto el importe (excluido el IVA) facturado por dichas empresas por los trabajadores contratados asciende a 106.694,47 €.

No obstante, estas contrataciones están correctamente contabilizadas en la cuenta de prestaciones de servicio.

### 3.3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto

- 99 FIMABIS no ha detallado los ingresos y gastos que se imputan directamente en el patrimonio neto, ya que lo que se indica es el global del resultado del ejercicio.
- 100 El Estado de Flujos de Efectivo, detallado en el anexo nº3, presenta en el ejercicio 2013 un saldo de 2.240.328 € importe que no ha supuesto variaciones significativas con el obtenido en el ejercicio anterior ya que este alcanzó la cifra de 2.282.492 €.

Este resultado supone que el Flujo de Efectivo originado por las actividades de financiación y de inversión haya supuesto un total de 303.087 € y -5.956 € respectivamente. Además el importe de efectivos obtenidos en los cálculos de los flujos de las actividades de explotación ha ascendido a 1.943.261 €.

## **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1. Conclusiones de Control Interno**

- 101** La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo. **(§ 27)**
- 102** La información contenida en el Inventario es insuficiente para la adecuada localización de los bienes. Es necesario que se incluya en los registros, una descripción actualizada y detallada de la ubicación del bien, así como su descripción completa, marca, modelo y número de serie. Se ha verificado que el etiquetado no está totalmente actualizado. **(§ 28 y 29)**

### **4.2. Conclusiones de Regularidad**

- 103** Los trabajadores de FIMABIS no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores. **(§ 31)**
- 104** El artículo 11 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 establece que la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones, requerirá de la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, exigencia que no se ha cumplido en las contrataciones de personal realizadas durante el ejercicio 2013. **(§ 35 y 36)**

En la contratación del personal de estructura se ha utilizado indebidamente el contrato de obras y servicios. Estos contratos de obras y servicios nominalmente se corresponden con la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica, sin embargo las tareas indicadas en el contrato son las actividades ordinarias de administración de la Fundación. No cuentan con su propia singularidad, ni con una organización diferenciada o específica respecto a la actividad normal y/o que tenga unos resultados específicos diferentes a los habituales, tal como se exige en el artículo 15.1.a, del Estatuto de los Trabajadores. Estos hechos podrían tener como consecuencia, entre otras, la de que este personal adquiriera la condición de indefinido, con posterioridad a un proceso judicial. **(§ 37 y 38)**

- 105** FIMABIS utiliza empresas de trabajo temporal para la contratación de personal que desempeña sus funciones en la estructura de la Fundación, La Fundación mediante este procedimiento, ha eludido la necesaria autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la contratación de personal, que viene determinada por lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013. **(§ 38)**
- 106** La Fundación al final del ejercicio fiscalizado, mantenía una relación profesional con cinco trabajadores a través de ETT. Este número de trabajadores supone en el ejercicio 2013 el 21% del personal de estructura, alcanzando la cifra del 37,5% los trabajadores que se encontraban en esta situación a fecha de conclusión del trabajo de campo. **(§ 38)**

- 107** En el año 2012 se publicaron una serie de normas por el Consejo de Gobierno y la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía que contienen medidas dirigidas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma, en materia de reducción del déficit público, al objeto de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, las cuales no se han aplicado por FIMABIS en el ejercicio 2013. **(§ 39 y 40)**
- 108** La Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en su informe denominado *"Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FIMABIS"*, emitido el 31 de octubre de 2014, insta a que se subsane la no aplicación de las medidas en materia de reducción del déficit público mediante el inicio de los expedientes de reintegro que procedan de las retribuciones percibidas indebidamente, circunstancia que genera una incertidumbre con respecto a su aplicación por las relaciones laborales actuales con los trabajadores afectados

FIMABIS, así como el resto de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, no las ha aplicado, argumentando que no reciben financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, puesto que sus recursos provienen, en su totalidad, de financiación privada o de financiación competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación

Con posterioridad, en concreto el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *"el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal"*.

Abundando en esta cuestión la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado *"Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica"* en el que se concluye que *"Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación"*.<sup>6</sup>

Por tanto, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 sólo al personal de estructura de las mismas. **(§ 41 y 42)**

**109** <sup>7</sup>

<sup>6</sup> Párrafo insertado por alegación presentada.

<sup>7</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

110 <sup>8</sup>

- 111 FIMABIS debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios recibidos y cedidos por la Fundación para el registro en su contabilidad. **(§ 72 a 74)**
- 112 Los Fondos Propios presentan un saldo negativo de -805.139,40 €, no obstante, el patrimonio neto se mantiene positivo lo que garantiza la situación financiera exenta de riesgos. **(§ 81 a 83)**
- 113 FIMABIS no aplica lo establecido en la norma 20ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas (PGCENL), ya que no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra indebidamente como Pasivo y convierte en Patrimonio Neto cuando adquiere con estos recursos inmovilizados. **(§ 87)**
- 114 En los gastos de personal no se incluyen las retribuciones de todo el personal contratado por FIMABIS, por tanto no refleja el coste real de personal. La Fundación indebidamente contabiliza como ayudas monetarias las retribuciones de determinados profesionales contratados para la investigación y las correspondientes a los becarios. Además de esta incidencia, se ha de tener en cuenta que el coste de personal se debe incrementar como consecuencia de las contrataciones de personal a través de las ETT. **(§ 97 y 98)**

## 5. OPINIÓN

- 115 De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 20 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance descritas en el punto 25, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- 116 Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada que se describen en los puntos 36, 38, 39, 45 y 55.

---

<sup>8</sup> Párrafo suprimido por alegación presentada.

## 6. ANEXOS

Nº DE CUENTAS	BALANCE DE SITUACIÓN		Anexo 1	
	ACTIVO	2013	2012	
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>13.631.675,10</b>	<b>14.197.832,09</b>	
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>23.311,78</b>	<b>36.413,46</b>	
201, (2801), (2901)	1. Desarrollo			
202, (2802), (2902)	2. Concesiones			
203, (2803), (2903)	3. Patentes, licencias, marcas y similares	437,09	655,61	
204	4. Fondo de comercio		€	
206, (2806), (2906)	5. Aplicaciones informáticas	22.874,69	35.757,85	
207, (2807), (2907)	6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
205, 209, (2805), (2830), (2905)	7. Otro inmovilizado intangible			
	<b>II. Bienes de Patrimonio Histórico</b>			
240, (2990)	1. Bienes inmuebles			
241, (2991)	2. Archivos			
242, (2992)	3. Bibliotecas			
243, (2993)	4. Museos			
244, (2994)	5. Bienes muebles			
249	6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico			
	<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>8.618.733,00</b>	<b>9.094.471,11</b>	
210, 211, (2811), (2831), (2910), (2911)	1. Terrenos y construcciones	7.438.405,70	7.593.404,54	
212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2812), (2813), (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.030.412,91	1.501.066,57	
23	3. Inmovilizado en curso y anticipos	149.914,39		
	<b>IV. Inversiones Inmobiliarias</b>			
220, (2920)	1. Terrenos			
221, (282), (2921), (2832)	2. Construcciones			
	<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>			
2503, 2504, (2593), (2594), (293), 2523, 2524, (2953), (2954), 2513, 2514, (2943), (2944)	1. Instrumentos de Patrimonio			
	2. Créditos a entidades			
	3. Valores representativos de deuda			
	4. Derivados			
	5. Otros activos financieros			
	<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>4.989.630,32</b>	<b>5.066.947,52</b>	
2505, (2595), 260, (269)	1. Instrumentos de Patrimonio			
2525, 262, 263, 264, (2955), (298)	2. Créditos a terceros			
2515, 261, (2945), (297)	3. Valores representativos de deuda			
265	4. Derivados			
268, 27	5. Otros activos financieros a largo plazo	4.989.630,32	5.066.947,52	
474	<b>VII. Activos por impuesto diferido</b>			
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>14.675.138,24</b>	<b>12.061.739,52</b>	
580, 581, 582, 583, 584, (599)	<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>			
	<b>II. Existencias</b>			
30, (390)	1. Bienes destinados a la actividad			
31, 32, (391), (392)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
33, 34, (393), (394)	3. Productos en curso			
35, (395)	4. Productos terminados			
36, (396)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
407	6. Anticipos a proveedores			
447, 448, (495)	<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	<b>1.495.953,48</b>	<b>2.028.635,81</b>	
	<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>6.856.367,68</b>	<b>5.701.256,64</b>	
430, 431, 432, 435, 436, (437), (490), (4935)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
433, 434, (4933), (4934)	2. Clientes, entidades del grupo y asociadas			
440, 441, 446, 449	3. Deudores varios	2.354,93	41.688,71	
460, 464, 544	4. Personal			
4700, 4707, 4708, 471, 472	6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	6.854.012,75	5.659.567,93	
	<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>249.358,43</b>	
5355, 545, 548, 551, 5525, 565, 566	5. Otros activos financieros a corto plazo		249.358,43	
	<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>6.322.817,08</b>	<b>4.082.488,64</b>	
570, 571, 572, 573, 574, 575	1. Tesorería	1.039.767,08	1.382.488,64	
576	2. Otros activos líquidos equivalentes	5.283.050,00	2.700.000	
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>28.306.813,34</b>	<b>26.259.571,61</b>	

<b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>		<b>Anexo 1.1</b>	
Nº DE CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>5.693.091,63</b>	<b>5.830.197,31</b>
	<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>-805.139,40</b>	<b>-1.053.933,32</b>
	<b>I. Dotación fundacional/Fondo Social</b>	<b>6.010,02</b>	<b>6.010,02</b>
100, 101	1. Dotación fundacional/Fondo social	6.010,02	6.010,02
(103), (104)	2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		
	<b>II. Reservas</b>		
111	1. Estatutarias		
113, 114, 115	2. Otras reservas		
	<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>	<b>-811.149,52</b>	<b>-1.059.943,44</b>
120	1. Remanente		
(121)	2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	1.059.943,44	1.347.012,80
129	<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	<b>248.793,92</b>	<b>287.069,36</b>
	<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>		
133	<b>I. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
1340	<b>II. Operaciones de cobertura</b>		
137	<b>III. Otros</b>		
	<b>A-3) subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>6.498.231,03</b>	<b>6.884.130,63</b>
130, 1320	<b>I. Subvenciones</b>	<b>6.498.231,03</b>	<b>6.884.130,63</b>
131, 1321	<b>II. Donaciones y legados</b>		
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.622.034,54</b>	<b>7.989.117,53</b>
	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>693.008,39</b>	<b>721.848,97</b>
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	14.610,11	15.570,34
145	2. Actuaciones medioambientales		
146	3. Provisiones por reestructuración		
141, 142, 143	4. Otras provisiones a largo plazo	678.398,28	706.278,63
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>6.929.026,15</b>	<b>7.267.268,56</b>
177, 179	1. Obligaciones y otros valores negociables		
1605, 170	2. Deudas con entidades de crédito		
1625, 174	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
176	4. Derivados		
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 180, 185, 189	5. Otros pasivos financieros a largo plazo	6.929.026,15	7.267.268,56
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	<b>III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>		
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>		
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>		
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>14.991.687,17</b>	<b>12.440.256,77</b>
585, 586, 587, 588, 589	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		
499, 529	<b>II. Provisiones a corto plazo</b>		
	<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>8.498.646,62</b>	<b>7.159.063,10</b>
500, 505, 506	1. Obligaciones y otros valores negociables		
5105, 520, 527	2. Deudas con entidades de crédito		
5125, 524	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
5595, 5598	4. Derivados		
509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 5525, 551, 555, 5565, 5566, 560, 561, 569	5. Otros pasivos financieros a corto plazo	8.498.646,62	7.159.063,10
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	<b>IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>		
412	<b>V. Beneficiarios - Acreedores</b>		
	<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>934.799,67</b>	<b>959.035,76</b>
400, 401, 405, (406)	1. Proveedores		
403, 404	2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas		
410, 411, 419	3. Acreedores varios	296.535,58	349.510,03
465, 466	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		88.085,74
4752	5. Pasivos por impuesto corriente		
4750, 4751, 4758, 476, 477	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	638.264,09	520.613,79
438	7. Anticipos recibidos por pedidos		826,20
<b>485, 568</b>	<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>5.558.240,88</b>	<b>4.322.157,91</b>
	1. Ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares	5.558.240,88	4.322.157,91
	2. Ingresos anticipados		
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>28.306.813,34</b>	<b>26.259.571,61</b>

<b>BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO</b>		<b>Anexo 1.2</b>	
Nº DE CUENTAS	ACTIVO	2013	2012
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>13.631.675,10</b>	<b>14.197.832,09</b>
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>23.311,78</b>	<b>36.413,46</b>
201, (2801), (2901)	1. Desarrollo		
202, (2802), (2902)	2. Concesiones		
203, (2803), (2903)	3. Patentes, licencias, marcas y similares	437,09	655,61
204	4. Fondo de comercio		€
206, (2806), (2906)	5. Aplicaciones informáticas	22.874,69	35.757,85
207, (2807), (2907)	6. Derechos sobre activos cedidos en uso		
205, 209, (2805), (2830), (2905)	7. Otro inmovilizado intangible		
	<b>II. Bienes de Patrimonio Histórico</b>		
240, (2990)	1. Bienes inmuebles		
241, (2991)	2. Archivos		
242, (2992)	3. Bibliotecas		
243, (2993)	4. Museos		
244, (2994)	5. Bienes muebles		
249	6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico		
	<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>8.618.733,00</b>	<b>9.094.471,11</b>
210, 211, (2811), (2831), (2910), (2911)	1. Terrenos y construcciones	7.438.405,70	7.593.404,54
212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2812), (2813), (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.030.412,91	1.501.066,57
23	3. Inmovilizado en curso y anticipos	149.914,39	
	<b>IV. Inversiones Inmobiliarias</b>		
220, (2920)	1. Terrenos		
221, (282), (2921), (2832)	2. Construcciones		
	<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>		
2503, 2504, (2593), (2594), (293), 2523, 2524, (2953), (2954), 2513, 2514, (2943), (2944)	1. Instrumentos de Patrimonio		
	2. Créditos a entidades		
	3. Valores representativos de deuda		
	4. Derivados		
	5. Otros activos financieros		
	<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>4.989.630,32</b>	<b>5.066.947,52</b>
2505, (2595), 260, (269)	1. Instrumentos de Patrimonio		
2525, 262, 263, 264, (2955), (298)	2. Créditos a terceros		
2515, 261, (2945), (297)	3. Valores representativos de deuda		
265	4. Derivados		
268, 27	5. Otros activos financieros a largo plazo	4.989.630,32	5.066.947,52
474	<b>VII. Activos por impuesto diferido</b>		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>14.675.138,24</b>	<b>12.061.739,52</b>
580, 581, 582, 583, 584, (599)	<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		
	<b>II. Existencias</b>		
30, (390)	1. Bienes destinados a la actividad		
31, 32, (391), (392)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos		
33, 34, (393), (394)	3. Productos en curso		
35, (395)	4. Productos terminados		
36, (396)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
407	6. Anticipos a proveedores		
447, 448, (495)	<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	<b>1.495.953,48</b>	<b>2.028.635,81</b>
	<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>6.856.367,68</b>	<b>5.701.256,64</b>
430, 431, 432, 435, 436, (437), (490), (4935)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
433, 434, (4933), (4934)	2. Clientes, entidades del grupo y asociadas		
440, 441, 446, 449	3. Deudores varios	2.354,93	41.688,71
460, 464, 544	4. Personal		
4700, 4707, 4708, 471, 472	6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	6.854.012,75	5.659.567,93
	<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>249.358,43</b>
5355, 545, 548, 551, 5525, 565, 566	5. Otros activos financieros a corto plazo		249.358,43
	<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>6.322.817,08</b>	<b>4.082.488,64</b>
570, 571, 572, 573, 574, 575	1. Tesorería	1.039.767,08	1.382.488,64
576	2. Otros activos líquidos equivalentes	5.283.050,00	2.700.000
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>28.306813,34</b>	<b>26.259.571,61</b>

<b>BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO</b>			<b>Anexo 1.3</b>	
<b>Nº DE CUENTAS</b>	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	
	<b>A) PATRIMONIO NETO (+1.681.620,99 ) (§ 82)</b>	<b>7.374.712,62</b>	<b>5.830.197,31</b>	
	<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>-805.139,40</b>	<b>-1.053.933,32</b>	
	<b>I. Dotación fundacional/Fondo Social</b>	<b>6.010,02</b>	<b>6.010,02</b>	
100, 101	1. Dotación fundacional/Fondo social	6.010,02	6.010,02	
(103), (104)	2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)			
	<b>II. Reservas</b>			
111	1. Estatutarias			
113, 114, 115	2. Otras reservas			
	<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>	<b>-811.149,52</b>	<b>-1.059.943,44</b>	
120	1. Remanente			
(121)	2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	1.059.943,44	1.347.012,80	
129	<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	<b>248.793,92</b>	<b>287.069,36</b>	
	<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>			
133	<b>I. Activos financieros disponibles para la venta</b>			
1340	<b>II. Operaciones de cobertura</b>			
137	<b>III. Otros</b>			
	<b>A-3) subvenciones, donaciones y legados recibidos(+1.681.620,99)</b>	<b>8.179.852,02</b>	<b>6.884.130,63</b>	
130, 1320	<b>I. Subvenciones</b>	<b>6.498.231,03</b>	<b>6.884.130,63</b>	
131, 1321	<b>II. Donaciones y legados(+1.681.620,99 ) (§ 82)</b>	<b>1.681.620,99</b>		
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.622.034,54</b>	<b>7.989.117,53</b>	
	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>693.008,39</b>	<b>721.848,97</b>	
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	14.610,11	15.570,34	
145	2. Actuaciones medioambientales			
146	3. Provisiones por reestructuración			
141, 142, 143	4. Otras provisiones a largo plazo	678.398,28	706.278,63	
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>6.929.026,15</b>	<b>7.267.268,56</b>	
177, 179	1. Obligaciones y otros valores negociables			
1605, 170	2. Deudas con entidades de crédito			
1625, 174	3. Acreedores por arrendamiento financiero			
176	4. Derivados			
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 180, 185, 189	5. Otros pasivos financieros a largo plazo	6.929.026,15	7.267.268,56	
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	<b>III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>			
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>			
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>			
	<b>C) PASIVO CORRIENTE(-1.681.620,99 ) (§ 82)</b>	<b>13.310.066,18</b>	<b>12.440.256,77</b>	
585, 586, 587, 588, 589	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b>			
499, 529	<b>II. Provisiones a corto plazo</b>			
	<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>8.498.646,62</b>	<b>7.159.063,10</b>	
500, 505, 506	1. Obligaciones y otros valores negociables			
5105, 520, 527	2. Deudas con entidades de crédito			
5125, 524	3. Acreedores por arrendamiento financiero			
5595, 5598	4. Derivados			
509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 5525, 551, 555, 5565, 5566, 560, 561, 569	5. Otros pasivos financieros a corto plazo	8.498.646,62	7.159.063,10	
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	<b>IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>			
412	<b>V. Beneficiarios - Acreedores</b>			
	<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>934.799,67</b>	<b>959.035,76</b>	
400, 401, 405, (406)	1. Proveedores			
403, 404	2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas			
410, 411, 419	3. Acreedores varios	296.535,58	349.510,03	
465, 466	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		88.085,74	
4752	5. Pasivos por impuesto corriente			
4750, 4751, 4758, 476, 477	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	638.264,09	520.613,79	
438	7. Anticipos recibidos por pedidos		826,20	
<b>485, 568</b>	<b>VII. Periodificaciones a corto plazo (-1.681.620,99 ) (§ 82)</b>	<b>3.876.619,89</b>	<b>4.322.157,91</b>	
	1. Ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares	3.876.619,89	4.322.157,91	
	2. Ingresos anticipados			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>28.156.898,95</b>	<b>26.259.571,61</b>	

CUESTA DE RESULTADOS		Anexo 2	
Nº DE CUENTAS		2013 (€)	2012 (€)
	<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
	<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	<b>6.310.478,06</b>	<b>6.168.325,39</b>
720	a) Cuotas de asociados y afiliados		
721	b) Aportaciones de usuarios		
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.504.429,47	1.533.893,79
740, 748	d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	4.810.217,17	4.873.441,74
728	f) Reintegro de ayudas y asignaciones	4.168,58	239.010,14
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	<b>2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil</b>	<b>1.757.514,59</b>	<b>1.499.417,12</b>
	<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>	<b>917.437,31</b>	<b>-926.644,01</b>
(650)	a) Ayudas monetarias	917.437,31	926.644,01
(651)	b) Ayudas no monetarias		
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
(6930), 71*, 7930	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>		
73	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>		
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	<b>6. Aprovisionamientos</b>	<b>-887.635,56</b>	<b>-1.184.760,68</b>
75	<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>- 4.703.787,26</b>	<b>- 4.192.538,99</b>
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	3.643.528,45	3.267.524,79
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales	1.060.258,81	925.059,94
(644), 7950	c) Provisiones		45,74
	<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	<b>-1.192.071,13</b>	<b>-1.121.072,04</b>
(62)	a) Servicios exteriores	1.237.233,37	952.515,20
(631), (634), 636, 639	b) Tributos	4.788,42	6.062,13
(655), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	63.014,54	156.914,09
(656), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente	13.063,88	5.580,62
(68)	<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-821.471,50</b>	<b>-866.754,91</b>
	<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio</b>	<b>688.986,90</b>	<b>812.507,15</b>
745	a) Subvenciones, donaciones y legados del capital traspasados al excedente del ejercicio	688.986,90	812.507,15
7951, 7952, 7955, 7956	<b>12. Exceso de provisiones</b>		<b>20.921,96</b>
	<b>13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>		
(690), (691), (692), 790, 791, 792	a) Deterioro y pérdidas		
(670), (671), (672), 770, 771, 772	b) Resultados por enajenaciones y otras		
(678), 778	<b>14. Otros resultados</b>	<b>27.171,52</b>	<b>41.001,15</b>
	<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>	<b>261.748,31</b>	<b>250.402,14</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>	<b>58.356,24</b>	<b>79.711,80</b>
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
7600, 7601	a1) En entidades del grupo y asociadas		
7602, 7603	a2) En terceros		
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	<b>58.356,24</b>	<b>79.711,80</b>
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b1) De entidades del grupo y asociadas		
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b2) De terceros		
	<b>16. Gastos financieros</b>	<b>-71.246,80</b>	<b>-42.954,11</b>
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas		
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	b) Por deudas con terceros	71.246,80	42.954,11
(660)	c) por actualización de provisiones		
	<b>17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros</b>		
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633	a) Cartera de negociación y otros		
(6632), 7632	b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
(668), 768	<b>18. Diferencias de cambio</b>	<b>-63,83</b>	<b>- 90,47</b>

Nº DE CUENTAS	CUENTA DE RESULTADOS	Anexo 2.2	
		2013 (€)	2012 (€)
	<b>19. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		
(696), (697), (698), (699), 769, 797, 798, 799	a) Deterioros y pérdidas		
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	b) Resultados por enajenaciones y otras		
	<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>	-12.954,39	36.667,22
	<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	248.793,92	287.069,36
6300*, 6301*, (633), 638	<b>20. Impuesto sobre beneficios</b>		
	<b>A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 19)</b>	248.793,92	287.069,36
	<b>B) Operaciones interrumpidas</b>		
	<b>21. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>		
	<b>A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4 + 20)</b>	248.793,92	287.069,36
	<b>C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>		
(800), (89), 900, 991, 992	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
(810), 910	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>		
940, 9420	<b>3. Subvenciones recibidas</b>		
941, 9421	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>		
(85), 95	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>		
(8300)*, 8301, (833), 834, 835, 838	<b>6. Efecto impositivo</b>		
	<b>C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)</b>		
	<b>D) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>		
(802), 902, 993, 994	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
(812), 912	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>		
(840), (8420)	<b>3. Subvenciones recibidas</b>		
(841), (8421)	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>		
8301*, (836), (837)	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>		
	<b>D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)</b>		
	<b>E) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)</b>		
	<b>F) Ajustes por cambios de criterio</b>		
	<b>G) Ajustes por errores</b>		
	<b>H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social</b>		
	<b>I) Otras variaciones</b>		
	<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)</b>	248.793,92	287.069,36

CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADO		Anexo 2	
Nº DE CUENTAS		2013 (€)	2012 (€)
	<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
	<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	<b>6.310.478,06</b>	<b>6.168.325,39</b>
720	a) Cuotas de asociados y afiliados		
721	b) Aportaciones de usuarios		
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.504.429,47	1.533.893,79
740, 748	d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	4.810.217,17	4.873.441,74
728	f) Reintegro de ayudas y asignaciones	4.168,58	239.010,14
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	<b>2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil</b>	<b>1.757.514,59</b>	<b>1.499.417,12</b>
	<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>	<b>917.437,31</b>	<b>-926.644,01</b>
(650)	a) Ayudas monetarias	917.437,31	926.644,01
(651)	b) Ayudas no monetarias		
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
(6930), 71*, 7930	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>		
73	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>		
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	<b>6. Aprovisionamientos</b>	<b>-887.635,56</b>	<b>-1.184.760,68</b>
75	<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>-4.703.787,26</b>	<b>-4.192.538,99</b>
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	3.643.528,45	3.267.524,79
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales	1.060.258,81	925.059,94
(644), 7950	c) Provisiones		45,74
	<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	<b>-1.192.071,13</b>	<b>-1.121.072,04</b>
(62)	a) Servicios exteriores	1.237.233,37	952.515,20
(631), (634), 636, 639	b) Tributos	4.788,42	6.062,13
(655), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	63.014,54	156.914,09
(656), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente(-149.914,39 ) (§ 65)	-162.978,27	5.580,62
(68)	<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-821.471,50</b>	<b>-866.754,91</b>
	<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio</b>	<b>688.986,90</b>	<b>812.507,15</b>
745	a) Subvenciones, donaciones y legados del capital traspasadas al excedente del ejercicio	688.986,90	812.507,15
7951, 7952, 7955, 7956	<b>12. Exceso de provisiones</b>		<b>20.921,96</b>
	<b>13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>		
(690), (691), (692), 790, 791, 792	a) Deterioro y pérdidas		
(670), (671), (672), 770, 771, 772	b) Resultados por enajenaciones y otras		
(678), 778	<b>14. Otros resultados</b>	<b>27.171,52</b>	<b>41.001,15</b>
	<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>	<b>261.748,31</b>	<b>250.402,14</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>	<b>58.356,24</b>	<b>79.711,80</b>
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
7600, 7601	a1) En entidades del grupo y asociadas		
7602, 7603	a2) En terceros		
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	<b>58.356,24</b>	<b>79.711,80</b>
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b1) De entidades del grupo y asociadas		
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b2) De terceros		
	<b>16. Gastos financieros</b>	<b>-71.246,80</b>	<b>-42.954,11</b>
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas		
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	b) Por deudas con terceros	71.246,80	42.954,11
(660)	c) por actualización de provisiones		
	<b>17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros</b>		
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633	a) Cartera de negociación y otros		
(6632), 7632	b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
(668), 768	<b>18. Diferencias de cambio</b>	<b>-63,83</b>	<b>-90,47</b>

CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADO		Anexo 2.2	
Nº DE CUENTAS		2013 (€)	2012 (€)
	<b>19. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		
(696), (697), (698), (699), 769, 797, 798, 799	a) Deterioros y pérdidas		
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	b) Resultados por enajenaciones y otras		
	<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>	<b>-12.954,39</b>	<b>36.667,22</b>
	<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2) (-149.914,39 ) (§ 65)</b>	<b>98.879,53</b>	<b>287.069,36</b>
6300*, 6301*, (633), 638	<b>20. Impuesto sobre beneficios</b>		
	<b>A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 19)</b>	<b>98.879,53</b>	<b>287.069,36</b>
	<b>B) Operaciones interrumpidas</b>		
	<b>21. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>		
	<b>A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4 + 20)</b>	<b>98.879,53</b>	<b>287.069,36</b>
	<b>C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>		
(800), (89), 900, 991, 992	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
(810), 910	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>		
940, 9420	<b>3. Subvenciones recibidas</b>		
941, 9421	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>		
(85), 95	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>		
(8300)*, 8301, (833), 834, 835, 838	<b>6. Efecto impositivo</b>		
	<b>C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)</b>		
	<b>D) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>		
(802), 902, 993, 994	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
(812), 912	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>		
(840), (8420)	<b>3. Subvenciones recibidas</b>		
(841), (8421)	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>		
8301*, (836), (837)	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>		
	<b>D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)</b>		
	<b>E) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)</b>		
	<b>F) Ajustes por cambios de criterio</b>		
	<b>G) Ajustes por errores</b>		
	<b>H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social</b>		
	<b>I) Otras variaciones</b>		
	<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)</b>	<b>98.879,53</b>	<b>287.069,36</b>

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

## Anexo 3

	2013 (€)	2012 (€)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>	<b>1.943.261</b>	<b>2.509.011</b>
Excedente del ejercicio antes de impuestos	248.794	287.069
<b>Ajustes al resultado:</b>		
Amortización del inmovilizado	821.472	866.755
Correcciones valorativas por deterioro	-63.015	156.914
Variación de provisiones	-28.841	-20.968
Imputación de subvenciones	-688.987	-812.507
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Ingresos financieros	-58.356	-79.712
Gastos financieros	71.247	42.954
Diferencias de cambio	64	90
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Otros ingresos y gastos	-	-35.762
<b>Cambios en el capital corriente</b>		
Existencias	-	-
Deudores y otras cuentas a cobrar	-546.513	2.312.644
Otros activos corrientes	-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	-24.236	-301.235
Otros pasivos corrientes	2.575.666	353.944
Otros activos y pasivos no corrientes	-338.242	-297.934
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		
Pagos de intereses	-71.247	-42.954
Cobros de dividendos	-	-
Cobros de intereses	58.356	79.712
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-12.901	-
Otros cobros (pagos)	-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>	<b>-5.956</b>	<b>-517.822</b>
<b>Pagos por inversiones</b>		
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Inmovilizado intangible	-12.825	-8.250
Inmovilizado material	-319.807	-393.263
Inversiones inmobiliarias	-	-
Otros activos financieros	-	-116.308
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
<b>Cobros por desinversiones</b>		
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Inmovilizado intangible	-	-
Inmovilizado material	-	-
Inversiones inmobiliarias	-	-
Otros activos financieros	326.676	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>	<b>303.087</b>	<b>291.394</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>		
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio	-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	303.087	291.394
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		
Emisión de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito	-	-
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
Emisión de otras deudas	-	-
Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-	-
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
Devolución y amortización de otras deudas	-	-
Dividendos	-	-
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	-	-
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)</b>	<b>-64</b>	<b>-90</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.082.489	1.799.997
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	6.322.817	4.082.489



ENTIDAD FINANCIADORA		ORGANISMO PAGADOR	AÑO CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO CP a 31/12/2013	PENDIENTE DE COBRO LP a 31/12/2013
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	P10-CTS-6603	55.100,94 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	P10-CTS-5704	62.486,75 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2008	2008-000448 (P45403)	20.915,53 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2008	Reprobesty	9.960,93 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	IAC10-I7304	895,00 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	P11-CTS-7433	68.292,18 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	CTS-7670 ESTUDIO FUNCIONAL Y EPIGENÉTICA	35.544,87 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	CTS-8081.La modificación de la SCD1 en el tejido adiposo	28.196,91 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	P11-CTS-8110	5.835,46 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	CTS-8181. Excelencia/I1	30.450,13 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	Proyecto Excelencia CTS-8221	52.819,82 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	001000001	37.740,36 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	CTS03223	10.785,00 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	P10-CTS-5862 Atención primaria a pacientes con esquizof...	8.270,90 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	CTS-7895 Excelencia/I1	58.310,25 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2012	IAUDA_GCEC PRESTAMO BIONAND	426.820,08 €	1.707.280,32 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	IE_57125 Mejora de infraestructura básica del Laboratorio de Medicina Regenerativa de la Fundación IMABIS, Málaga	128.620,00 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	PI_569556 Proyecto Aplicación del Conocimiento	89.250,00 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	PI_444068	91.440,68 €	0,00 €	
			<b>Total Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo</b>	<b>1.462.695,49 €</b>	<b>1.707.280,32 €</b>	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	304160001	18.212,14 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	552160004	4.154,58 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	605160001	9.216,87 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	604160001	16.845,57 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	606160005	4.407,17 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	070160005	14.324,04 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	034160006	21.107,92 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	301160001	22.235,00 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	180160002	17.797,56 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	306160001	20.700,00 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0265/I2	0,00 €	13.857,50 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0574/I2	10.896,93 €	8.596,93 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0798/I2	2.760,00 €	3.220,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0823/I2	33.645,40 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0337/I2	15.449,45 €	3.259,45 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0145/I2	1.266,73 €	1.150,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0268-2012	1.404,82 €	13.727,84 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0888/I2	20.416,11 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0259/I2	10.491,53 €	19.525,80 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0560/I2	0,00 €	15.386,41 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0563/I2	0,00 €	1.584,42 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0289/I2	11.308,91 €	11.308,91 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0279/I2	9.227,16 €	12.209,68 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0347/I2	21.263,52 €	20.031,03 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0352/I2	3.910,00 €	18.285,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0290/I2	18.950,85 €	2.850,85 €	



ENTIDAD FINANCIADORA		ORGANISMO PAGADOR	AÑO CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRRO CP a 31/12/2013	PENDIENTE DE COBRRO LP a 31/12/2013
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	IN-1061-2012		3.006,57 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	EF-1058/2012		1.368,56 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	IN-1079/2012		3.095,75 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	EF-1082-2012		2.977,23 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PROMO-SALUD-2 / Fomento de la Investigación		130.410,09 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0159-2013 Nanopartículas de Silice Funcionalizadas. Con Antígenos Dendrímeros (Dean@upm) para Un Diagnóstico Múltiple de Hipersensibilidad Inmediata A Medicamentos. Ezequiel Pérez-Inestrosa Villatoro		20.700,00 €	33.014,20 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0170-2013 Eficacia de Una Intervención Educativa Sobre Técnicas de Inhalación en Profesionales Sanitarios. Estudio Prof-Epoc. José Leiva Fernández		16.100,00 €	27.649,19 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0173-2013 Jose Carlos Fernandez / Estudio Aleatorizado para Evaluar la Eficacia de Metformina, Undecanoato de Testosterona, O la Combinación de Ambos, Como Tratamiento del Hipogonadismo Hipogonadotropo Alisado y la Disfunción Eréctil en Varones Obesos Horas. Alberto Jimenez Puente.		25.300,00 €	27.554,89 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0176-2013 Análisis de las Causas y Potencial Evitabilidad de Los Retornos A Urgencias en 72 Horas. Alberto Jimenez Puente.		2.875,00 €	2.900,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0223-2013 Trabajo Remunerado y No Remunerado. Calidad de Vida y Salud Física y Mental de Mujeres Cuidadoras Familiares de Personas Dependientes y Con Enfermedad Crónica Compleja. Estudio Talisman. Avaro Leon Campos.		20.700,00 €	31.183,81 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0228-2013 Identificación y Caracterización del Papel de Quimiocinas en la Adicción A Cocaína. Evaluación Como Biomarcadores de Severidad Y Comorbilidad Psicopatológica. Francisco Javier Pavón Morón		21.364,32 €	36.067,97 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PROMO-SALUD-1 Itziar Ochotorena /Creación Unidad FASE 1 para la provincia Málaga		135.251,00 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	RH-0069-2013 Neurogénesis Y Patología Psiquiátrica: Estudio Experimental del Papel del Sistema Endocannabinoide en Adicciones Asociadas A Trastornos Psiquiátricos.		36.360,00 €	36.360,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	RH-0057-2013 Jose A. Cornejo / Interacción Entre la Atopia y las Reacciones de Hipersensibilidad A Medicamentos: Estudios Genéticos Y Funcionales.		45.450,00 €	45.450,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0251-2013 Terapia Grupal Con Técnicas de Psicología Positiva para la Prevención Y Tratamiento del Dístres en Pacientes Con Cáncer Colorrectal Con Indicación Quirúrgica. Trinidad Berquero Miguel.		36.800,00 €	17.000,19 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0234-2013 Evaluación de Mejora Cognitiva en Esclerosis Múltiple Tras Terapia Celular Con Células Troncales Mesenquimales Derivadas de Tejido Adiposo. Estudios de Eficacia Terapéutica en Un Modelo Experimental de Esclerosis Múltiple Y Traslación Clínica. Guillermo Estébil Torous.		47.150,00 €	13.208,90 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0239-2013 Ensayo Clínico Aleatorizado de Rehabilitación Pulmonar Alisada Vs Asociada A Un Suplemento Nutricional Especifico en Pacientes Con Bronquiectasias. Gabriel Oliveira Fuster.		38.525,00 €	17.748,49 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0267-2013 Implicación de la Fracción Soluble de Iñfar2 (sInfar2) en la Patogenia de la Esclerosis Múltiple. Evaluación Como Marcador Diagnóstico/pronóstico y de Respuesta Al Tratamiento Con Iñfar.		41.400,00 €	17.442,87 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	EF-0305-2013 Alberto Ruiz / Viviendo Con Enfermedades Crónicas y Sentirse Saludable. Aplicabilidad de las Tecnologías de Información Y Comunicación A las Enfermedades Crónicas.		17.522,67 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	AC-0073-2013 Red Andaluza para el Estudio de Hepatopatías		55.550,00 €	55.550,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0458-2013 Julia Warrnberg / Efectos de la Dieta Mediterránea, Actividad Física y Pérdida de Peso en la Prevención Primaria de la Enfermedad Cardiovascular; Estudio Piloto del Ensayo Predimed-Plus- Andalucía.		48.299,99 €	3.811,02 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0152-2013 Validación del Instrumento de Valoración del del Riesgo de Caídas "stratify" en Pacientes Agudos Hospitalizados. E Institucionalizados. Proyecto Stratify-HI.		7.661,23 €	18.073,10 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0153-2013 Diego Fernandez Garcia / Capacidad Reguladora del Receptor de la Vitamina D Sobre la Adipogénesis y su Relación Con el Grado de Insulin Resistencia en la Obesidad		18.379,85 €	26.140,24 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0158-2013 Impacto en la Calidad de Vida de Un Programa de Intervención Enfermera en		17.503,42 €	7.086,20 €

00104809



ENTIDAD FINANCIADORA		ORGANISMO PAGADOR	AÑO CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO CP a 31/12/2013	PENDIENTE DE COBRO LP a 31/12/2013
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	Pacientes Con Dolor Crónico No Oncológico. Estudio Controlado Aleatorizado Abierto Paralelo. (Proto. yecto Calido-Cr). Angeles Morales Fernández.	17.503,42 €	7.086,20 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	Pacientes Con Dolor Crónico No Oncológico. Estudio Controlado Aleatorizado Abierto Paralelo. (Proyecto Calido-Cr). Angeles Morales Fernández.	22.047,01 €	37.661,52 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	Imprescindible a AINES y su relación con genes implicados en la respuesta alérgica. en Comparación Con el Uso de Propofol en Cirugía Cardíaca.	36.764,07 €	22.028,06 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	PI-0557-2013 Sara Tulipani / Estudio Metabólico de la Diabetes Frente a Fenotipos Discordantes. Nuevas Estrategias para la Identificación de Biomarcadores de Mecanismos Etiopatogénicos Desconocidos en la Evaluación de Riesgo E Identificación de Nuevas Dianas Terapéuticas.	21.850,00 €	36.285,35 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	PI-0742-2013 Pilar Caro / Análisis Coste-Efectividad del Criado Neonatal de Fibrosis Quística Vs el Diagnóstico Clínico en Andalucía Oriental	10.052,37 €	6.728,43 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	PI-0542-2013 Una Estrategia para Prevenir y Recuperar la Pérdida de Memoria en el Envejecimiento y la Enfermedad de Alzheimer. Zafrauddin Khan	31.168,60 €	29.206,41 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	PI-0521-2013 Efectos y Consecuencias de Cuidar A Personas Con Insuficiencia Cardíaca (Estudio Ecogenético). Eva. Timonet Andreu.	6.986,81 €	35.170,56 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	EF-0229-2013 Formación en Nuevas Técnicas y Terapias Aplicadas Al Estudio y Tratamiento de la Diabetes. Sara García Serrano.	5.908,50 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	PI-0612-2013 Actualización en Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos Infantil. Ana Isabel Pascual Martínez.	10.605,56 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	RH-0066-2013 Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo E Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud - Modalidad de Incorporación de Investigadores Posdoctorales A Grupos del Sistema Sanitario Público Andaluz. Mª Rosa Bernal López	45.450,00 €	45.450,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	RH-0070-2013 Impacto Funcional de Compuestos Sintéticos Cannabinoides en la Proliferación de Islotes Pancreáticos. Posibles Aplicaciones en Diabetes. Silvana Yanina Romero Zerbo.	36.360,00 €	36.360,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	AC-0067-2013 Cronitividad, Dependencia, Cuidados y Servicios de Salud	55.550,00 €	55.550,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2009	CS:Contrato Estabilización	46.000,00 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2009	S42180002-PS: Estabilización/ID:Miadas	52.000,00 €	46.000,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2009	CS:Contrato Estabilización	52.000,00 €	52.000,00 €
				<b>Total Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales</b>	<b>1.582.425,85 €</b>	<b>963.677,22 €</b>
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2006	TCMR RM0032-2006	18.000,00 €	0,00 €
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2006	TCMR RM0032-2006	161.500,00 €	0,00 €
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2011	PI-0213-2011 Comparación de dos modalidades alternativas	11.385,00 €	0,00 €
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2011	PI-0354-2011 Desarrollo y validación de sendos algoritmos de riesgo	22.080,00 €	0,00 €
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2011	PI-0652-2011 Variabilidad y Adecuación en la Práctica Clínica Real	45.813,69 €	0,00 €
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2011	PI-0699-2011 Desarrollo de Materiales Nanoestructurados	45.924,10 €	0,00 €
				<b>Total Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud</b>	<b>304.702,79 €</b>	<b>0,00 €</b>
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III		2012	RD12/0001/0010 REDISEC	72.220,00 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III		2012	CA12/00342 Contrato Técnico Apoyo Investigación SMS	0,00 €	10.500,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III		2012	PI12/02247 Estudio de las bases funcionales y genéticas de..	49.005,00 €	19.360,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III		2012	PI12/01373 EFECTO DE LA PÉRDIDA DE PESO SOBRE DIVERSOS MARC	6.655,00 €	43.560,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III		2012	PI12/02529 Identificación y caracterización inmunológica...	37.510,00 €	31.460,00 €

00104809



ENTIDAD FINANCIADORA		ORGANISMO PAGADOR	AÑO CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRRO CP a 31/12/2013	PENDIENTE DE COBRRO LP a 31/12/2013
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11/02619	11.598,31 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	P12/02481	44.528,00 €	35.453,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11/00880	25.808,09 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11-01966	25.385,80 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	FACTORES DEL PROFESIONAL, PACIENTE, GENÉTICOS Y SU INTERACCIÓN	36.905,00 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	P12/00338	49.005,00 €	25.410,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11-02755	26.069,45 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	P12/00900	1.210,00 €	44.165,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	PI Miguel Servet (JUAN SUÁREZ)	38.340,00 €	41.000,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	Therapeutic induction by combined therapies based on acyleth	0,00 €	30.375,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	P12/02122	12.463,00 €	10.043,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	CA12/00342	0,00 €	10.900,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	MS12/00310	0,00 €	30.975,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	CP12/03310	43.340,00 €	41.000,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	CONTRATO POSTDOCTORAL DE INVESTIG. SARA BORREI(CD12/00455)	0,00 €	25.200,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11/02217	24.474,67 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	519120002: P12/01099	3.993,00 €	3.993,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	520120003: P12/00620	12.705,00 €	6.050,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	532120004: P12/02355	85.305,00 €	85.910,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11-02518	13.708,09 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11/01661	28.407,17 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	564120002: P12/00378	41.745,00 €	13.915,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	CD12/00510	0,00 €	25.200,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	P12/02812	3.025,00 €	5.925,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	64420001: P12/02736	11.495,00 €	1.210,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RD12/00280/0001	152.375,00 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	GM13/00115	26.866,00 €	26.866,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	GM13/00028	26.866,00 €	26.866,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	CD13/00079	26.866,00 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/00013	17.787,00 €	29.282,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	135120005	50.820,00 €	64.735,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/00730	65.340,00 €	11.011,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P013/00257	8.893,50 €	11.494,50 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/00261	13.975,50 €	32.307,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/02542	50.820,00 €	120.697,50 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/02628	21.780,00 €	47.795,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/02774	50.820,00 €	64.735,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	CP113/00023	21.780,00 €	22.990,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	135120004	45.000,00 €	56.250,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	CP13/00041	45.000,00 €	56.250,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	68820001: MS13/00188	40.500,00 €	162.000,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	CP13/00188	59.000,00 €	62.500,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	MS13/00065	40.500,00 €	162.000,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	CP13/00065	50.650,00 €	70.847,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RD12/0013/0001	112.125,00 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RED RD12/0021/0015	23.575,00 €	0,00 €	

**Anexo 4.4**



### Anexo 4.5

ENTIDAD FINANCIADORA	ORGANISMO PAGADOR	AÑO CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRAR CP a 31/12/2013	PENDIENTE DE COBRAR CP a 31/12/2013
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RD12/0032/0006. Red Española de Esclerosis Múltiple	33.925,00 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RED RD12/0042/0050. Red Cardiovascular	72.575,01 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	PT13/0010/0006 Plataforma Biobanco. Línea Mayorga	56.499,59 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	558150002: PT13/0010/0003 Red Nacional de Biobancos	24.500,00 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	PT13/0002/0020 Mª Isabel Lucena/ PLATAFORMA DE UNIDADES	43.700,00 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	PT13/0006/0034 Izhar Ochotorena/ RED DE INNOVACION EN TECN	5.060,00 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RED: RD12/0017/0022. Red de SIDA (RIS)	35.075,00 €	0,00 €
Instituto de salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RD12/0005/0005	56.400,00 €	0,00 €
			<b>Total Instituto de Salud Carlos III</b>	<b>2.055.750,58 €</b>	<b>1.652.290,00 €</b>
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2011	Ayudas doctorales de investigación. Arrabal Nuñez Sergio	43.000,00 €	0,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2008	PIV07: BES-2007-16594	32.200,00 €	0,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2011	SIDCI100000871XVO Contrato Juan de la Cierva	32.000,00 €	0,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2011	SIDCI100009436XVO Contrato Juan de la Cierva	32.000,00 €	0,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2012	176130002: PTA2012-6834-I ANA ISABEL GOMEZ CONDE	24.000,00 €	12.000,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2012	183130001: PTA2012-7939-I PABLO RODRIGUEZ BADA	24.000,00 €	12.000,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2013	EEBB-12014-08014 Estancias Breves en centros I+D Sergio A.	2.365,00 €	0,00 €
			<b>Total Ministerio de Economía y Competitividad</b>	<b>189.565,00 €</b>	<b>24.000,00 €</b>
Ministerio de Educación, cultura y deporte	Ministerio de Educación, cultura y deporte	2009	AP2009-4537 FPU/09 Mercedes Clemente	24.232,75 €	0,00 €
Ministerio de Educación, cultura y deporte	Ministerio de Educación, cultura y deporte	2012	Estancias en el Extranjero "Jose Castiella" 2012 Fernando Carbona	16.100,00 €	0,00 €
			<b>Total Ministerio de Educación, cultura y deporte</b>	<b>40.332,75 €</b>	<b>0,00 €</b>
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2013	PND 2013/0049 Proteómica a la adicción a la cocaína	0,00 €	50.850,00 €
			<b>Total Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</b>	<b>0,00 €</b>	<b>50.850,00 €</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración	Ministerio de Trabajo e Inmigración	2006	MT-97/06	2.666,11 €	0,00 €
			<b>Total Ministerio de Trabajo e Inmigración</b>	<b>2.666,11 €</b>	<b>0,00 €</b>
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111224 Papel Neurogénico de Los Receptores Carnabinoides	13.015,73 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111222 principio activo en polimedidos mayores de 65	4.987,30 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111223 polimedidos basados en los criterios Stop-Start	6.770,69 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111225 tolerancia a gramíneas en niños alérgica local	12.867,01 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111226 Analisis de la relación del estrés oxidativo	8.314,90 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111227 fin Beta en pacientes con esclerosis múltiple	7.204,45 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111228 Estado de metilación global y promotores de genes	11.823,83 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111229 implicación de determinados polimorfismos genético	10.850,32 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2012	S-C017 Nicolás Monardes de Iria Mayorga	12.653,15 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2012	S-C011 Nicolás Monardes Yolanda de Diego Otero	172.634,36 €	73.741,64 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2012	RRHH-Nicolás Monardes, Antonio L. Cuesta	108.974,00 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2012	S-T125 Nicolás Monardes/12	110.765,47 €	38.834,53 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2012	S-T125 Nicolás Monardes/12	67.422,47 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2013	NICOLÁS MONARDES JAVIER BERMUDEZ SILVA	73.945,50 €	119.600,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2013	NICOLÁS MONARDES GEMMA ROJO MARTÍNEZ	1.300,00 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2013	C-0048 NICOLÁS MONARDES 2013. LINA MAYORGA	123.188,00 €	123.188,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2013	C-0048 NICOLÁS MONARDES 2013. GUILLERMO ESTIVILL	116.978,62 €	116.978,62 €
			<b>Total Servicio Andaluz de Salud</b>	<b>863.699,80 €</b>	<b>472.342,79 €</b>
			<b>Total detalle</b>	<b>6.699.231,36 €</b>	<b>4.977.256,06 €</b>



## Anexo 5

Tipo Contrato	Objeto del contrato	Denominación	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido	Pto. adjudicación según Instrucciones Internas Contratación	Fecha adjudicación
Servicios	Servicios de consultoría en relación con el cumplimiento de la LOPD	Aidcon Consulting	4180	5057	Directa	2013-09-26
Servicios	Dirección de obra Ensayos Fase I	Joaquín Galán Vallejo	9000	10890	Directa	2013-07-24
Servicios	Confección Web IBIMA	Deidos estudio	4235	5124	Directa	2013-06-07
Servicios	Horas apoyo on line soporte	Semicrol SL	3704	4481	Directa	2013-04-03
Servicios	Mantenimiento equipos Millipore Hospital Virgen de la Victoria	Millipore Iberica S.A.	4784	5788	Directa	2013-03-11
Servicios	Limpieza Oficina	Dasuil Limpieza SI	3180	3848	Directa	2013-03-01
Servicios	Servicio de prevención ajeno	Sociedad Prevención FREMAP SLU	7650	9256	Directa	2013-03-01
Servicios	Mantenimiento preventivo sistema Tecan	Tecan Ibérica Instrumentación S.L.	6460	7816	Directa	2013-01-28
Servicios	Prestación de un servicio de consultoría en convocatorias de investigación	Innovative Bioconsulting	19844	24011	Negociado sin publicidad	2013-12-23
Suministros	Suministro de un equipo de monitorización multicanal para la realización de ensayos clínicos	Insanex S.L.	42200	46420	Negociado sin publicidad	2013-12-23
Servicios	Servicio de suministro de personal por empresa de trabajo temporal	Synergie ETT SAU	42625	51576	Negociado	2013-12-20
Servicios	Servicios para el seguimiento telefónico de pacientes y adaptaciones del sistema de la plataforma Ariam-Andalucía	José Benítez Parejo	25010	30262	Negociado	2013-10-03
Obras	Ejecución obra de Unidad Ensayos Clínicos Fase I	Insbesa de Fomento y Servicios SL	136976	165741	Negociado	2013-09-04
Suministros	Contratación del suministro de las líneas celulares de prodo	Tebu Bio Spain S.L.	24793	27272	Negociado	2013-09-03
Servicios	Servicio de genotipado masivo de SNPS para la identificación de variantes alélicas en pacientes con cáncer de mama que actúen como factores predictivos de enfermedad metastásica	Cnio-Cegen	49900	60379	Negociado	2013-08-01
Servicios	Servicios de soporte científico y técnico para investigación clínica	Meditep, Medical and Clinical Marketing Services S.L.	34200	41382	Negociado	2013-08-01
Servicios	Servicio de suministro de personal por empresa de trabajo temporal	Synergie ETT SAU	31450	38055	Abierto	2013-07-01
Servicios	Prestación de un servicio de consultoría en convocatorias de investigación	Innovative Bioconsulting	15208	18401	Negociado	2013-05-29
Servicios	Contratación de servicios de suministro de personal por empresa de trabajo temporal	Unique Interim ETT, S.A.U.	20767	25128	Negociado	2013-05-20
Servicios	Servicios para el desarrollo de una plataforma informática de psicoterapia por ordenador	Pablo Romero Sanchiz	21500	26015	Negociado	2013-02-18

## Anexo 6

Tipo Contrato	Objeto del contrato	Contratos Denominación	Vigentes Importe Gasto 2013	2013 Fecha de Inicio	Fecha de finalización del contrato	Contrato según cuantía	Procedimiento adjudicación según instrucciones internas de contratación vigentes
Servicios	Servicios Limpieza Local	CABELLO PROLIMPSPA SL	530	2012-04-29	2013-03-01	Menor	Directo
Servicios	Servicios de asesoramiento jurídico	GARRATON ABOGADOS	11528	2012-07-01	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Soporte científico y técnico para labores de investigación	MEDITEP	15500	2012-12-19	2013-06-18	Menor	Directo
Suministro	Suministro eléctrico (Luz)	ENDESA	6282	2012-04-12	En vigor	Menor	Directo
Suministro	Agua	EMASA	240	2012-04-12	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Custodia de archivos	ISLATRANS	1810	2012-04-19	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Alarma	PROSEGUR	673	2012-04-12	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Centralita	GRENKE RENT	946	2013-07-02	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Teléfono	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	9776	2001-07-11	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Teléfono	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A	2157	1997-04-11	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Teléfono	RED CORPORATIVA J.A.-VODAFONE ESPAÑA, S.A	3291	2012-01-01	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Teléfono	CABLEUROPA, S.A.U. (ONON):	4423	2012-05-11	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Mantenimiento Secuenciador Genetic Analyzer	LIFE TECHNOLOGIES SA	14300	2012-10-03	2013-10-02	Menor	Directo
Servicios	Mantenimiento citómetros XL 100K y TL100	IZASA DISTRIBUCIONES TECNICAS SA	5932	2012-11-28	2013-11-30	Menor	Directo
Servicios	Mantenimiento FACS Cantoll 2L y FACS Calibur	BECTION DICKINSON S.A.	13859	2012-04-01	2014-03-31	Mayor	Negociado
Servicios	Arrendamiento oficina	ALEI SL/ TERCERA PLANTA	20805	2012-04-01	2014-03-31	Mayor	Negociado
Servicios	Arrendamiento y Mantenimiento de Citómetro	IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS SA	23500	2012-08-29	2014-08-28	Mayor	Negociado
Servicios	Servicios de asesoramiento consulta y gestión en materia laboral y fiscal para FIMABIS	SUMMIT ASESORIA INTEGRAL S.L.P.U	29772	2012-11-01	2014-10-31	Mayor	Negociado

**Anexo 7****Composición del Patronato de FIMABIS**

El Patronato está constituido por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de sus estatutos, elevados a escritura pública en fecha 13 de abril de 2012:

-Director/a Gerente Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Dña.(Directora Gerente del Hospital Regional de Málaga y Hospital Universitario de la Victoria de Málaga).

-Director Médico Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Director Médico del Hospital Regional de Málaga

-Presidente de la Comisión de Docencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Presidente Comisión Local de Docencia. Hospital Regional de Málaga.

-Director Gerente del Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas. Director Gerente. Centro Regional de transfusiones Sanguíneas de Málaga.

-Director Gerente designado alternativamente cada dos años por el Patronato de entre los Directores Gerentes de los Hospitales Comarcales de la provincia de Málaga. Director Gerente. Hospital Costa del Sol.

-Director de Distrito, designado alternativamente cada dos años por el Patronato de entre los Distritos del área sanitaria de Málaga. Director Distrito Sanitario Málaga.

-Director Gerente de la Fundación Progreso y Salud. Director Gerente. Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

-Un representante de la Consejería competente en materia de investigación, designado por su titular o persona en quien delegue. Pendiente de aceptación de cargo.

-Un representante de la Universidad de Málaga designado por su Rectora o persona en quien delegue. Director Dpto. Biología Celular, Genética y Fisiología. Facultad Ciencias-Universidad de Málaga.

-Tres investigadores designados por el Patronato, pertenecientes a centros sanitarios de Málaga. Estos patronos tendrán una duración de 4 años, prorrogables por periodos sucesivos de la misma duración, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. (Jefe Servicio Alergia. Hospital Regional de Málaga); Jefe Servicio Oncología. Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga; Jefe Servicio Oftalmología. Hospital Regional de Málaga.

-Presidente del Parque Tecnológico de Andalucía. Director General. Parque Tecnológico de Andalucía.

## Anexo 6

<b>DONACIONES RECIBIDAS POR FIMABIS EN EL 2013</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
ABBOT LABORATORIOS S.A.	12.942,00
ABBVIE FARMACEUTICA S.L.U.	15.700,00
ASIENNE SPAIN S.L.U.	3.850,00
AMGEN S.A.	51.000,00
ASOCIACIÓN MAIMOINIDES ENF. ENDOCR.	41.752,48
ASTELLAS PHARFAS, S.A.	13.500,00
ASTRAZANECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.	14.000,00
B. H. O. RESEARCH, S.L.	1.389,00
BAXTER, S.L.	41.900,00
BAYER HISPANIA, S.L.	75.000,00
BOEHRINGER I. ESPAÑA, S.A.	3.000,00
C.S.A TECNICAS MEDICAS, S.L.	22.846,36
CELGENE S.L.U.	10.000,00
COLOPLAS PRODUCTOS MEDICOS S.A.	3.000,00
EDWARDS K. M.	5.036,17
FERRING S.A.	500,00
FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL ESTUDIO	14.400,00
FUDACIÓN BIOGEN IDEC	120.000,00
FUNDACIÓN CASA DEL CORAZÓN	2.700,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN UROLOGIA	3.258,58
GRUMENTHAL PHARMA, S.A.	3.764,70
GRUPO ESPAÑOL CANCER ESPAÑOL	1.000,00
HOPSAL, S.A.	3.000,00
ITALFARMACO, S.A.	1.200,00
ITEM HOSPITAL CONSULTING	17.000,00
LABORATORIO MENARINI S.A.	2.300,00
LABORATORIO GEBRO PHARMA, S.A.	2.300,00
LABORATORIOS VIIV H. S.L.	10.000,00
LACTALIS NUTRICIÓN I. S.L.U	2.100,00
MAGNAMEDIC SYTEM S.L.	8.100,00
MENARINI GIAGNOSTICS S.A.	10.364,00
MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.	25.000,00
MORAGAS COMEDY, S.L.U.	4.900,00
NOVARTIS FARMACEUTICAS S.A.	120.000,00
NOVO NORDISK PHARMA S.A.	10.574,95
ORION PHARMA S.L.	3.120,00
PALEX MEDICA, S.A.	2.469,00
PFIZER S.L.U.	26.027,00
PRODUCTOS HOSPITALARIOS SOLERAS S.L.	4.000,00
ROCHE FARMA, S.A.	67.288,23
SAINT JUDE MEDICAL ESPAÑA, S.A.	16.000,00
SHIRE P. IBERICA S.L.	5.000,00
ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	7.000,00
LIFE TECHNOLOGIES CORPORACIÓN	34.730,10
<b>TOTAL</b>	<b>843.012,57</b>

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

FIMABIS	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Limitación al alcance			X			
Alegación nº 2	Control interno					X	
Alegación nº 3	Control interno			X			
Alegación nº 4	Personal		X				
Alegación nº 5	Tesorería y otros activos líquidos equivalentes	X					
Alegación nº 6	Gestión económica y contable		X				
Alegación nº 7	Personal					X	
Alegación nº 8	Contratación de personal					X	
Alegación nº 9	Retribución de personal	X					
Alegación nº 10	Análisis de regularidad económico-financiera. Contabilización		X				
Alegación nº 11	Análisis de regularidad económico-financiera. Análisis P.N. y Pasivo			X			
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>11</b>

#### ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 25,71 Y 72 (NO ADMITIDA)

La limitación al alcance se define como la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. En este sentido FIMABIS no tiene constancia de dicha imposibilidad ni ha negado la entrega al organismo fiscalizador de información sobre la valoración de los espacios.

Adjuntamos peticiones realizadas por la Cámara de Cuentas relativas a la cuestión que nos ocupa. -documento anexo núm. 1 agrupado-

#### a) **Uso de instalaciones**

Entendemos que hay que tomar en consideración los siguientes aspectos que motivan la no contabilización de esta operación:

De acuerdo con el convenio firmado entre el Servicio Andaluz de Salud -en adelante SAS- y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se estipula en la parte quinta, punto 2.b: "El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades siempre en el marco de las disponibilidades de espacio del SAS".

*FIMABIS no refleja la utilización de dichos espacios de acuerdo con la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por la que se dictan las normas de registro, valoración del inmovilizado intangible; en concreto en su apartado segundo establece que para registrar un inmovilizado intangible se debe de cumplir la definición de activo del Plan General de Contabilidad, cuya definición engloba el cumplimiento de estos los siguientes requisitos:*

- a) *Sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro.*
- b) *Se pueda valorar de manera fiable.*

*Teniendo en consideración el punto b) antes mencionado, FIMABIS no refleja en su inmovilizado intangible el uso de los espacios utilizados atendiendo a varios motivos:*

- a) *La dificultad de valoración del disfrute del uso de las instalaciones por encontrarse los espacios dentro de un Hospital -bien público afecto al servicio sanitario-, es imposible adjudicar o contrastar un valor de mercado de referencia en términos comparativos.*
- b) *No existe un contrato donde se determine que espacios, ubicación o dimensiones.*
- c) *FIMABIS no asume los gastos inherentes al mantenimiento de los espacios, ni asume el control, mantenimiento, limpieza, etc...*
- d) *Los espacios son compartidos con personal del propio centro.*
- e) *La utilización del espacio puede trasladarse atendiendo a la dirección de la Gerencia del centro, ya que al no existir un contrato (punto b) que determine el espacio cedido, éste puede modificarse según las necesidades del propio centro (Hospital). En concreto en el convenio de colaboración con el SAS limita la utilización de los espacios de forma expresa a las necesidades del mismo (2.B).*

*Por otra parte, indicar que a partir del 2014 informamos expresamente en las cuentas anuales sobre los espacios que el SAS pone a nuestra disposición para investigar.*

*Otra posibilidad más prudente sería lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en su norma de valoración quinta punto 3 se indica:*

*“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”*

*Por tanto se trataría de una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto alguno ni en el balance de situación ni en el resultado del ejercicio.*

*No obstante, FIMABIS no tiene posibilidad de realizar una estimación objetiva y fiable por arrendamiento de la superficie dispuesta atendiendo al mercado, por no existir valores de referencia al estar los espacios dispuestos dentro de un Hospital Público.*

**b) Edificio BIONAND:**

Entendemos que deben considerarse los siguientes aspectos que motivan la no contabilización de esta operación:

Del **convenio de desarrollo de BIONAND**, de fecha 28 de diciembre de 2007, entre las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Salud de la Junta de Andalucía, la Universidad de Málaga, la Fundación Progreso y Salud y FIMABIS, para impulsar y desarrollar el "Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología", en adelante BIONAND, establece en sus cláusulas:

**"PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos de las partes firmantes en la promoción de la investigación y la innovación en el ámbito de la convergencia de las tecnologías denominadas NBIC (...). Las partes concretan dicho compromiso en contribuir a los objetivos del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología, en adelante BIONAND o el Centro.

**QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO**

1. Con el objetivo de contribuir al cumplimiento del objeto de este Convenio y dirimir aquellas cuestiones que pudieran surgir en su interpretación, las partes constituyen una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:
  - Tres representantes de la CICyE designados por el titular de la Consejería.
  - os representantes de la CS designados por la titular de la Consejería, uno de los cuales será representante de la FPS.
  - Dos representantes de la UMA designados por el Rector de la misma.
  - Un representante de FIMABIS designado por su Presidente.(...)
2. Igualmente, y con el fin de contribuir a velar por el cumplimiento de los objetivos del Centro, a los cuales las partes han vinculado sus compromisos, los miembros de la Comisión de seguimiento se integrarán en el Consejo Rector de BIONAND, según provee el expositivo cuarto. (...). Las Partes participarán en la designación del Director, del Comité Científico y del Consejo Asesor Externo a través de sus representantes en el Consejo Rector.

**NOVENA: VIGENCIA**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011. Igualmente, podrá prorrogarse por periodos iguales o inferiores, mediante acuerdo expreso y escrito de todas las partes.

**DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Serán causa de resolución del presente Convenio:

- El acuerdo expreso y por escrito de todas las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

**UNDÉCIMA: REVERSIÓN DE BIENES**

*En caso de resolución o vencimiento del mismo todo revertirá al patrimonio de la Junta de Andalucía, en particular la edificación construida objeto del presente Convenio y sus instalaciones.”*

*Además en la **adenda al convenio** firmada en fecha de 29 de marzo de 2011, establece en su cláusula tercera:*

**“TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

*Que de conformidad con la cláusula tercera del citado Convenio las partes establecieron la contribución de cada parte en lo referente a capital humano, obra civil, equipamiento e instalaciones y gastos de funcionamiento, para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro y por ende para el cumplimiento de los objetivos del mismo.*

**B) OBRA CIVIL**

*IMABIS aportará el proyecto de obra, la garantía de viabilidad financiera recogida en el expositivo quinto y se encargará de la construcción del edificio con la finalidad de que dicho edificio albergue las instalaciones e infraestructuras de BIONAND.*

*A tales efectos IMABIS pondrá a disposición el edificio para el desarrollo de BIONAND, fruto de la puesta en común de recursos de las partes firmantes para su uso compartido, con el objeto de llevar a cabo la puesta en marcha y funcionamiento de este, sin que ello suponga, cesión de la titularidad de los derechos que IMABIS.*

*IMABIS se compromete con carácter de obligación personal y real a no transmitir por título alguno admitido en derecho, la referida edificación durante el plazo de seis años a contar desde la fecha de certificación de final obra”*

*Por tanto, objeto del citado Convenio era establecer los compromisos de las partes firmantes en la promoción de la investigación y la innovación en NBIC, es decir un convenio de gestión para la creación y puesta en marcha y ejecución del centro y no un instrumento jurídico que regule la cesión.*

*El centro BIONAND se trata de un modelo de gestión conjunta dónde cada participante aporta diferentes recursos para la materialización del objetivo común y dónde el máximo órgano de decisión está constituido por todas las instituciones, además de contar en sus instalaciones con investigadores de las distintas instituciones que lo integran. Véase en*

*<http://www.bionand.es/es/groups>.*

*Además existe incertidumbre sobre la duración ya sea por decisión de los socios partícipes, por finalización de la vigencia del convenio o por resolución del mismo.*

*Otra posibilidad más prudente sería lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en su norma de valoración quinta punto 3 se indica:*

*“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”*

*Por tanto se trataría de una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto alguno ni en el balance de situación ni en el resultado del ejercicio. El precio medio del coste del alquiler en el PTA es de 8 €/m<sup>2</sup> al mes y la superficie del BIONAND es de 6.500 m<sup>2</sup> ( <http://www.bionand.es/building> ), representaría una renta anual por importe de 624.000 €.*

*La estimación anterior está basada en la información pública accesible, sobre el supuesto de una cesión típica de espacio (alquiler) que entendemos, por las razones explicadas anteriormente, que no se adecua a la situación real del centro BIONAND y la participación de FIMABIS en el mismo. No obstante, ha sido calculada a los meros efectos de aportar información acerca de la limitación al alcance incluida en el informe provisional de la CCA. Adicionalmente, dicha valoración no considera la parte correspondiente del uso compartido que la propia FIMABIS hace del centro, al no tratarse de una cesión al uso, sino un modelo de gestión conjunta, tal y como hemos indicado, por lo que entendemos que tiene poca relevancia.*

*Adjuntamos documento anexo núm. 2 agrupado:*

1. *Convenio de Bionand.*
2. *Acta de cierre de trabajo.*
3. *Correo electrónicos.*
4. *Valoración uso según FIMABIS.*
5. *Convenio del SAS*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

A) Uso de instalaciones.

La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) en las distintas entrevistas con la responsable del Área Económica, cuestionó si los espacios públicos cedidos por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) en el convenio firmado el 7 de febrero de 2012 con las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, tenían su reflejo contable en los estados financieros de la Fundación. Su respuesta siempre fue su imposibilidad para hacerlo, por tanto si ha tenido constancia de la imposibilidad de obtener evidencia de la valoración de esos espacios por parte de la Cámara de Cuentas.

En el informe se indica que la CCA no ha dispuesto de la valoración de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud (punto 25 del informe) y que FIMABIS no refleja en su inmovilizado intangible ni en sus cuentas anuales la valoración de esos espacios públicos (punto 72). Se argumenta que es una limitación al alcance porque una vez considerado por la CCA que la cesión de esos espacios públicos deben tener su reflejo contable como inmovilizado inmaterial, ésta tiene la imposibilidad de proponer un ajuste ya que la fundación no ha formalizado ni valorado la cuantificación de la cesión de uso ni con sus medios ni a través de un encargo a una empresa especializada. Por este motivo se ha considerado como una limitación al alcance.

En la alegación se pone de manifiesto que la Fundación, aún teniendo cedidos unos espacios para la ejecución de sus proyectos no ha formalizado ni valorado la cesión de uso ni con sus medios ni a través de un encargo a una empresa especializada para su cuantificación.

Los espacios dispuestos sí tienen la consideración de activos ya que son plantas, departamentos o zonas de los hospitales claramente delimitadas como espacios utilizados por la fundación y tal como se indica en la alegación se tiene un conocimiento del número de metros cuadrados utilizados. Además, el uso de estos espacios si revierten en rendimientos para la Fundación ya que el desempeño de las funciones desarrolladas en estos espacios persigue los objetivos plasmados en sus Estatutos.

En la alegación se considera como otra posibilidad más prudente (según la Fundación) para contabilizar estos espacios lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013 del ICAC, en el que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, aplicar su norma de valoración quinta punto 3, en el que se consideraría no como un activo sino que se limitaría a reconocer todos los años un gasto y un ingreso por el mismo importe por la mejor estimación del derecho cedido, por lo que según la Fundación se trataría como una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto en el balance de situación ni el resultado del ejercicio. El hecho objetivo y puesto de manifiesto en el informe es que no existe valoración de esos espacios que provoca la imposibilidad de realizar ajustes ya sea como activo o como reclasificación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La alegación indica que no cumple con los requisitos de derecho de uso adquiridos a título gratuito porque no existe un instrumento jurídico que regule la cesión, circunstancia que en este caso sí se produce ya que está regulado en el Convenio de Colaboración con el SAS.

#### B) Edificio BIONAND.

Con independencia de la valoración de la cesión del edificio BIONAND, en el Informe se pone de manifiesto la necesidad de informar de este hecho en la Memoria anual, cuestión en la que no entra esta alegación número uno.

Por otra parte, en cuanto a la valoración de la cesión, en la alegación se procede estimativamente a su cálculo, asimilándolo al precio medio del coste de un alquiler en el PTA. No obstante, considera la alegación que no se trata de una cesión al uso, sino más exactamente de un modelo de gestión distinto, basado en la gestión conjunta. Sin embargo, el edificio BIONAND se incluye en las cuentas anuales de la Fundación, por lo que se tendría que haber registrado y valorado la referida cesión.

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 27 Y 101 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*La entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2013 con fecha 22 de diciembre de 2013 introducía la obligación de la empresa de registrar, día a día, la jornada que realizan los trabajadores a tiempo parcial.*

*Con anterioridad a este RDL respecto a contratos a tiempo parcial tan sólo existía en nuestro ordenamiento laboral el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla la obligación con carácter general, a efectos del cómputo de las horas extraordinarias, de registrar a diario la jornada de cada trabajador.*

*No obstante dicha referencia del artículo 35.5 ET no establece expresamente cual y/o como debe ser el sistema de registro de jornada a efectos exclusivamente del cómputo de horas extraordinarias.*

*La Fundación no dispone de un sistema técnico de control automático de presencia y horario que permitan registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores; no obstante dentro de cada unidad el control de presencia y trabajo se lleva a cabo por los responsables o referentes de las mismas, de horario y presencia.*

*Documento anexo núm. 3 agrupado–*

*Ejemplo de Cuadro de control de trabajo de área, considerando la combinación de horario fijo y flexible existente.*

*A lo largo del ejercicio 2016 se implantará un sistema automatizado de control.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce la carencia que tiene la Fundación de un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo. Se indica que en el ejercicio 2016 se implantará un sistema automatizado de control de horario y de presencia (no aportando documentación que lo acredite), reconociendo por tanto su carencia en el ejercicio fiscalizado.

**ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 28 Y 29 (NO ADMITIDA)**

*Estos reparos resultan contradictorios a la luz del prolongado trabajo y volumen de documentación examinada por los actuarios de la Cámara de Cuentas, en concreto para verificar el correcto cumplimiento de los procedimientos de gestión del inventario, que garanticen el adecuado control, uso y custodia de los bienes inventariados, y que desarrollaron una prueba de inventario de listado a físico; en este sentido les trasladamos las siguientes consideraciones en relación con las indicaciones realizadas por el órgano fiscalizador:*

- *El 100% de los equipos objeto de la prueba fueron encontrados, cuestión que no es indicada en el resumen sobre la prueba realizada, salvo 3 equipos, de los que se entregaron las correspondientes bajas.*

- *Según indica el órgano fiscalizador cuando se produce la baja de un bien no se actualiza la información: dicha aseveración es errónea dado que las bajas se ejecutan tan pronto son comunicadas: Entendemos que el órgano fiscalizador se refiere las bajas de los equipos que fueron seleccionados en la prueba de inventarios y se les entregaron, pero este órgano debe de tener en cuenta que las bajas fueron comunicadas en el 2014 y el órgano fiscalizaba el 2013, por lo que en el inventario del 2013 esos equipos estaban en activo y la prueba de inventario se realizó en el 2015, como es lógico ya no estaban y procedimos a entregarle la hoja de baja. En el punto 59 de la información facilitada pueden ver la fecha de las bajas, observaran que son del 2014.*

*Por otra parte también indica que existen deficiencias en la información sobre las bajas, pero la información relevante está registrada, dado que con la firma del investigador y el número de inventario es suficiente, el resto de la información debe de estar en el inventario; nos obstante en las 3 bajas entregadas 1 de ellas estaba perfectamente cumplimentada.*

- *Es incorrecta la afirmación de que el 10% del etiquetado esté desactualizado, si no que el etiquetado que comienza con IHC se trata de equipos cuyo valor económico es inferior a 1.500 € -en su mayoría se trata de congeladores de -50 que deben de tener un mantenimiento y requieren de una identificación-. En cualquier caso el porcentaje del 10% tampoco se explica cómo ha sido obtenido.*
- *Los inmovilizados están identificados en el hospital de referencia, aunque la ubicación no sea exacta en todos los casos.*

*Indican que hay elementos que están activados por importe inferior a 1.500 €, según el procedimiento aprobado por FIMABIS a finales del 2013 pero su implantación sería de forma paulatina, es decir desde su aprobación se aplicaría en las nuevas altas y las retroactivas irían produciéndose poco a poco, dicho proceso ha finalizado en el 2015.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La información contenida en el inventario de FIMABIS es insuficiente para la adecuada localización de los bienes. En el programa utilizado por la Fundación para el control de su inventario, no se completa el campo destinado a la ubicación de los mismos de una forma sistemática. Se ha verificado que el denominado "código edificio" que figura en el inventario está obsoleto o en desuso, no sirviendo para identificar la localización de los distintos elementos del inmovilizado. Se ha comprobado igualmente que bajo las siglas HURM se designan ubicaciones tan genéricas como "laboratorio Hospital Civil", "Hospital Civil", "Alergia". La "planta" donde se localiza el bien, tampoco se cumplimenta de forma sistemática, lo que hace realmente difícil hacer cualquier tipo de prueba. Dadas las dificultades puestas de manifiesto, se entregó a FIMABIS una muestra de elementos inventariados, para realizar distintas comprobaciones, con una antelación de 19 días a la fecha de realización de la prueba. Es por este motivo por el que no se dice que el 100% de los equipos fueron localizados durante la realización de la prueba. En cuanto a la documentación de las tres bajas hay que manifestar los siguientes hechos:

-Primera ficha de baja: "equipo impresora/fax/escáner/copiadora". No se indica en la ficha el modelo. No se indica el número de serie, sólo se dice TecnoHard SC. En el campo "lugar de instalación" se dice "Sala de trabajo de UGC Reumatología" sin mayor detalle.

-Segunda ficha de baja: "equipo ordenador portátil + impresora". Sólo se indica en la ficha la marca del bien. Los campos: modelo, número de serie y fecha de entrega, están sin cumplimentar. En la fecha de la baja sólo se indica "2014". En el campo "lugar de instalación" se dice "UCI, despacho de trabajo..." sin mayor detalle.

-Tercera ficha de baja: el campo descriptivo "equipo" está sin cumplimentar. Los campos "modelo" y "número de serie" están sin cumplimentar. La fecha de entrega está sin cumplimentar.

En relación a las deficiencias detectadas en el etiquetado durante la realización de la prueba de inventario, se puso de manifiesto por parte de FIMABIS que ciertos bienes sólo tenían las etiquetas IHC -XXX, distintas de las habituales y ello motivado por falta de actualización. Así ocurre con los siguientes bienes: la "ultra centrifuga IHC 207'", "equipo de secuenciación IHC- 043", "ultra congelador biobanco IHC 111"

En el penúltimo y último párrafos de esta alegación, se admite por la propia FIMABIS que tienen deficiencias a la hora de determinar la ubicación exacta de ciertos bienes inventariados y que dada la paulatina implantación de los procedimientos internos de gestión del inventario, hay elementos con importe unitario inferior a 1.500 € que han sido activados sin necesidad de hacerlo.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 45 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en su artículo 11. Representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados, establece efectivamente que "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres". No obstante en dicho precepto se señala expresamente que "A tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Del cómputo se excluirán aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen....".*

*A tales efectos debe señalarse que la composición del Patronato de la Fundación, conforme se establece en el artículo 11 de sus Estatutos en su gran mayoría no tiene carácter de designación personal, sino que en gran medida forman parte del mismo vocales natos en función del cargo específico que desempeñan, sin vinculación contractual con la entidad.*

*Conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 45, "Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral". En términos análogos se señala en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

*La Fundación cumple estrictamente con dichas obligaciones de igualdad de trato y de oportunidades, tal y como reflejan los propios datos que se señalan en el Informe Provisional, que reflejan que la distribución por sexos del personal es un hombre. Resaltar que el porcentaje indicado por el órgano fiscalizador no suma el 100%.*

*No obstante conforme se señala en el artículo 45.2 de la citada LO 3/2007 la obligación de elaboración de un plan de igualdad se establece para las empresas de más de 250 trabajadores, cifra que no ha alcanzado la Fundación en el ejercicio objeto del informe o en posteriores ("2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral").*

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Efectivamente ha habido un error mecanográfico ya que el porcentaje es del 29% y se ha incluido en el informe el 24%, además se elimina en el párrafo desde..."por tanto" hasta "Andalucía", por tal motivo se admite parcialmente.

El artículo 32 "Planes de igualdad de la Administración Pública" de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que periódicamente las entidades instrumentales de la Administración Pública elaborarán Planes de Igualdad, circunstancia que no se ha cumplido en la Fundación.

---

#### ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 55 Y 109 CONCLUSIONES (ADMITIDA)

---

#### ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 57 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

*Dentro de la categoría de convenios hay una amplia casuística, no sólo los correspondientes al artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Si analizan por ejemplo, cualquiera de los 4 convenios seleccionados durante el trabajo de auditoría, incluidos en el punto 62 de la información facilitada al órgano fiscalizador, es decir:*

Código	Título	Unidad Gestión
022220003	CC: Det estado gen KRAS-Merck	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
058230003	HUMANFARMA. Traslational Drug Discovery: directamente	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
088220001	Búsqueda de la base genética de trastornos afectivos bipolar	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
076230001	076230001 C2/12-C13/06 Fibrosis quística y bronquiectasias	CONVENIOS DE COLABORACIÓN

*Pueden observar que ninguno de estos 4 convenios analizados pertenece a la categoría de los regulados por el artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 diciembre.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se indica que además de los Convenios de Colaboración regulados por la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, existen otros no regulados por esa Ley. Para una mejor comprensión y exactitud en la descripción realizada en el informe se amplía la consideración de los Convenios de Colaboración, indicando que “...los Convenios de Colaboración: regulados, entre otros, por los...”.

**ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 35, 36, 37, 38 Y 104 CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*En relación con este régimen de autorizaciones establecido en Ley de Presupuestos de 2013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrollan las actividades de las Fundaciones públicas investigadoras como FIMABIS.*

*El plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación señalada en la Ley de Presupuestos rondaba en 2013 entre 3-4 meses, y dada la singularidad de la actividad desarrollada por FIMABIS cualquier demora en la contratación de personal investigador supone un perjuicio evidente y directo, que se concreta en: no ejecución de los proyectos de investigación o su ejecución tardía y defectuosa, pérdida total o parcial de subvenciones, pago de intereses de demora de la parte no ejecutada en la devolución de cuantías, incumplimiento de contratos suscritos por la entidad, y por último, y referido a los ensayos clínicos, incluso podrían verse afectados directamente los pacientes. Sólo se contrató al personal temporal indispensable para la continuidad de la actividad investigadora en la provincia de Málaga.*

*En todo caso la información sobre la contratación de cualquier personal se incorporaba inmediatamente al programa SIEJA, con conocimiento instantáneo de la Consejería de Hacienda, sin reparo u objeción alguna.*

*Prueba evidente de la concurrencia de estas situaciones y problemáticas excepcionales en este ámbito de actividad, que justificaba la inmediata acción por parte de la Fundación, es que –a raíz no sólo de las Fundaciones públicas investigadoras sino de los propios investigadores y sanitarios– se publica la Instrucción Conjunta 1/2014, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de RRHH y Función Pública por la que se establece el Procedimiento de autorización para determinados contratos temporales del personal de las Fundaciones del Sector Público Andaluz que desarrollan proyectos de Investigación Científica, donde se establece en su instrucción SEGUNDA, que dado su carácter excepcional y su necesidad urgente e inaplazable, quedan autorizados con carácter general todos aquellos contratos temporales que las fundaciones: FPS, FIMABIS, FISEVI y FIBAO, realicen financiados 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional, con la que colaboren, y cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.*

*A partir de este momento, se establece la obligación de informar trimestralmente a la Consejería de salud de los contratos temporales realizados, lo cual se ha venido cumpliendo puntualmente a partir de esta fecha.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación realizada supone un reconocimiento a lo señalado en el informe y más que una alegación es una justificación de lo expresado en el informe.

Se expone en la alegación que en relación con el régimen de autorizaciones establecido en la Ley de Presupuestos de 2013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrolla las actividades de las Fundaciones Públicas Investigadoras, por ser el plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación de 3 o 4 meses, hecho que supone una demora en la contratación de personal investigador. Es por este motivo por el que se justifica la no solicitud de autorización.

---

**ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 38 Y 105 CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*Nos remitimos al comentario del punto 104 anterior. Dada la demora de respuesta en la solicitud de autorización, la tasa de reposición de establecida en el 0% y la excepcional urgencia de la contratación ha determinado el recurso puntual a contratación a través de trabajo temporal, a fin de evitar perjuicios económicos para la Fundación y en definitiva para la Junta de Andalucía, derivados de posibles pérdidas de subvenciones por imposibilidad de ejecución de proyectos de investigación. Dicha situación ha sido resulta con la aprobación de la Instrucción Conjunta 1/2014, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de RRHH y Función Pública por la que se establece el Procedimiento de autorización para determinados contratos temporales del personal de las Fundaciones del Sector Público Andaluz que desarrollan proyectos de Investigación Científica. Sólo se contrató al personal temporal indispensable para la continuidad de la actividad investigadora en la provincia de Málaga.*

*En cualquier caso esta situación es objeto de corrección en el ejercicio 2016 a través de la tasa de reposición de una persona autorizada por la Consejería de hacienda, que elimina la cobertura de puesto a través de ETT, con la convocatoria de proceso de selección correspondiente.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación realizada supone un reconocimiento a lo expresado en el informe y se indica que esta situación se corrige en el ejercicio 2016.

---

**ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 39, 40, 41 Y 42, Y 107 Y 108 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 58, 59 Y 60, Y 110 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*El criterio de registro de las donaciones en FIMABIS sigue lo establecido en la consulta 11 BOICAC nº 75 septiembre 2008, que establece que su reconocimiento en el Patrimonio neto se hará cuando no existan dudas razonables de que se recibirá la donación.*

*En el caso de las donaciones recibidas por nuestra institución tiene certeza una vez recibido el cobro, antes del cobro sólo existe un interés o intención por parte de un tercero de realizar dicha actuación, pero no hay certeza alguna de que finalmente se realice ni tampoco existe obligación o contrato por parte del posible donante.*

*Por tanto los criterios de contabilización de los ingresos son distintos porque la certeza sobre el ingreso cambia según el tipo que sea, en concreto en las subvenciones se produce cuando se publica la resolución definitiva y no por ejemplo la resolución provisional y el caso de las donaciones cuando esta es cobrada.*

*Por todo lo anterior expuesto se solicita al órgano fiscalizador explique el motivo de dicha diferencia de criterio, porque pudiera parecer que FIMABIS utiliza criterios erróneos cuando realmente se ajusta a lo establecido en la normativa contable.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se reafirma lo expresado en el informe de fiscalización ya que lo indicado es una descripción y no un incumplimiento, por lo que se elimina de conclusiones para no dar lugar a confusión.

#### **ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 58, 87 Y 113 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*La norma de valoración 20ª "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" indica sobre el reconocimiento que "Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 3 de esta norma. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan".*

*De la lectura de la norma de valoración 20, quedan excluidos los convenios de colaboración, no hemos encontrado ninguna consulta ni normativa que indique que los convenios deban de registrarse en el Patrimonio Neto, en este caso la normativa es clara e indica sólo y exclusivamente donaciones.*

*En cualquier caso, esta entidad entiende que para poder clasificarlos de forma justificada en Patrimonio Neto, debería de analizarse el fondo económico de cada convenio de colaboración, dado que en la RFGI dentro de la categoría de convenios hay una casuística muy amplia, si analizan por ejemplo cualquier de los 4 convenios seleccionados durante el trabajo de auditoría, incluidos en el punto 62 de la información facilitada al órgano fiscalizador, es decir:*

<b>Código</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad Gestión</b>
022220003	CC: Det estado gen KRAS-Merck	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
058230003	HUMANFARMA. Traslational Drug Discovery: directamente	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
088220001	Búsqueda de la base genética de trastornos afectivos bipolar	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
076230001	076230001 C2/12-C13/06 Fibrosis quística y bronquiectasias	CONVENIOS DE COLABORACIÓN

*Si analizamos el fondo económico de los cuatro (4) convenios ninguno puede considerarse que pueda equipararse al de una donación.*

*Por tanto entendemos que la reclasificación propuesta por el órgano fiscalizador desde el pasivo corriente al Patrimonio Neto en su punto 87, pasaría de 1.681.620,99 € a 1.271.292,85 €.*

Documento anexo núm. 5 agrupado:

- Mapping
- Contratos

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Las Donaciones y Convenios de Colaboración quedan reguladas por los artículos 17 y 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Bajo este régimen se deben tramitar las aportaciones económicas orientadas a la financiación de los proyectos de investigación, actividades diversas, adquisición de equipamientos o vinculación de recursos humanos a los grupos de investigación. En concreto ese artículo 25 de la Ley mencionada indica lo siguiente:

*“Se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.”*

La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en ese artículo no constituye una prestación de servicio. Por lo que descartada esa fuente de financiación, los convenios de colaboración al igual que ocurre y, salvo excepción, con las donaciones se deben considerar no reintegrables ya que a priori no existe una condición que pueda producir el reintegro de la colaboración, por lo que desde el punto de vista patrimonial deben reflejarse en el Patrimonio Neto de la Fundación. El convenio de colaboración es firmado entre la entidad privada y la fundación con un objeto y finalidad claramente definida, describiendo las condiciones particulares de cada uno de ellos.

De acuerdo con la norma “20ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del PGCENL, se consideraran estos ingresos como no reintegrables, “cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción” y “se contabilizarán, con carácter general, directamente en el Patrimonio Neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.”

Por tanto su tratamiento contable del convenio de colaboración debe ser similar al de una donación, siendo la única diferencia que a la firma del convenio pueda reflejarse en la cuenta de Deudores el importe adeudado por la entidad en el caso de que no se haya satisfecho.

Es por este razonamiento por el que se considera no reintegrable y por tanto debe incluirse en Patrimonio Neto que a su vez provoca la reclasificación propuesta.